

“DINEROS SON CALIDAD”: LOS AGUAYO, EL CONDADO DE VILLAVERDE LA ALTA Y LA COMPRA DE TÍTULOS POR VÍA ECLESIAÍSTICA

José Antonio Rivas de la Torre
Universidad de Córdoba
ORCID: 0009-0005-4460-4839

Resumen: A lo largo de la Edad Moderna se produce un complejo proceso de renovación de las élites nobiliarias, en el que numerosas familias de advenedizos enriquecidos van a lograr ascender socialmente e incorporarse a este estamento privilegiado. Dentro de estos procesos de ascenso, juega un importante papel la obtención de un título nobiliario, que suponía para muchos la culminación de sus esfuerzos. Para lograr tan importante paso, los linajes en ascenso van a contar con numerosas vías, una de las cuales fue la venta de títulos por parte de instituciones eclesiásticas. En el presente artículo trataremos de analizar esta vía mediante el estudio de uno de sus casos, la compra del título de condesa de Villaverde la Alta por parte de D^a Mariana de Castillo Escalera y su esposo. En este atenderemos a las circunstancias de esta compra y a las estrategias puestas en práctica por esta familia, tratando de situarlas en su contexto socioeconómico.

"MONEY IS QUALITY": THE AGUAYOS, THE COUNTY OF VILLAVERDE LA ALTA AND THE PURCHASE OF TITLES THROUGH ECCLESIASTICAL CHANNELS

Palabras clave: Títulos Nobiliarios, Movilidad Social, Nobleza, Edad Moderna, Venalidad.

Abstract: Throughout the Early Modern Age there was a complex process of renewal of the noble elites, in which numerous families of wealthy upstarts managed to ascend socially and join this privileged estate. Within these promotion processes, obtaining a noble title played an important role, which meant for many the culmination of their efforts. In order to achieve such an important step, the lineages on the rise had numerous ways, one of which was the sale of titles by ecclesiastical institutions. In this article we will try to analyse this route by studying one of its cases, the purchase of the title of Countess of Villaverde la Alta by D^a Mariana de Castillo Escalera and her husband. In this paper, we attend to the circumstances of this purchase and the strategies used by this family, trying to place them in their socioeconomic context.

Key words: Nobility Titles, Social Mobility, Nobility, Early Modern Age, Venality.

“DINEROS SON CALIDAD”: LOS AGUAYO, EL CONDADO DE VILLAVERDE LA ALTA Y LA COMPRA DE TÍTULOS POR VÍA ECLESIAÍSTICA¹

José Antonio Rivas de la Torre
Universidad de Córdoba
ORCID: 0009-0005-4460-4839

1. Introducción

Durante la segunda mitad del siglo XVII y las primeras décadas del XVIII, se va a producir en España un enorme incremento del número de títulos nobiliarios. En estos años, la posibilidad de acceder a la nobleza titulada, a través de la obtención del un título, se convertirá en la máxima ambición de las familias de las élites urbanas. Dado que la Grandeza de España se veía como un horizonte demasiado lejano, al menos hasta la segunda mitad del siglo XVIII, la consecución de un título de conde o marqués suponía para muchas familias la culminación de sus estrategias de ascenso social. Se trataba de la consagración social del linaje.

Los largos años de guerras y las constantes necesidades de la Hacienda Real van a contribuir mucho a este crecimiento. La necesidad de recompensar las hazañas en el campo de combate o los servicios, de diversa índole, a la Corona, unida a una perpetua falta de liquidez de esta, que se acentúa a causa de los gastos derivados del mantenimiento de las tropas, supondrán la apertura de numerosas vías para hacerse con un título nobiliario.

Con la concesión de estos nuevos títulos, la Corona no solo estaba recompensando servicios, sino que también estaba logrando conformar una nueva nobleza, mucho más servicial y obediente que la tradicional, garantizándose así poder contar siempre con una clase adinerada dispuesta a seguir prestando sus servicios a cambio de nuevas mercedes.

Este aumento del número de titulados hará que la nobleza experimente un profundo cambio durante este periodo, de forma que un estamento que hasta entonces había sido un grupo cerrado y reducido, comenzará a ampliarse, integrando en su seno a personajes de diversa procedencia y, muchas veces, advenedizos o extraños a este estamento.

Correo electrónico de contacto: l42ritoj@uco.es.

Recibido: 21/03/2022. Aceptado: 02/10/2022.

¹ Abreviaturas: AHMA: Archivo Histórico Municipal de Antequera; AHN: Archivo Histórico Nacional; AHPCo: Archivo Histórico Provincial de Córdoba; AHViana: Archivo Histórico Viana; AMCo: Archivo Municipal de Córdoba; ASB: Archivo Señorial de Benamejé.

Una de estas vías, sobre la que trataremos en este artículo, fue la venta a través de instituciones religiosas, una modalidad en la que la Corona concedía a un templo o monasterio uno o varios títulos nobiliarios en blanco, que estos podían vender a cualquier comprador que contase con los medios económicos suficientes.

Dentro de los títulos que fueron adquiridos por esta vía se encuentra el condado de Villaverde la Alta, concedido en 1757 a D^a Mariana del Castillo. En este artículo trataremos de analizar el fenómeno de la venta de títulos por parte de instituciones religiosas partiendo de este caso concreto, tratando de analizar la posición social de los compradores, las estrategias puestas en marcha por estos y las bases económicas que hicieron posible este ascenso.

2. Fuentes y metodología

El presente artículo es el resultado de la labor de investigación que hemos realizado a través del cruzamiento de diferentes fuentes documentales, procedentes de varios archivos. Entre estas fuentes, cabría destacar en primer lugar los tratados genealógicos, tanto de la Edad Moderna como los elaborados en época contemporánea. Dado que la familia Aguayo es una de las más importantes de la nobleza cordobesa, la rama que analizamos está muy presente en todos estos escritos. Dentro de estos cabría destacar la Descripción genealógica de los Aguayos de Antonio Ramos², dedicada a D. Gonzalo de Aguayo, un personaje que era cabeza del linaje cuando se redactó la obra y al que haremos referencia en este trabajo. También podemos citar obras como la de Villar y Pascual³ o la de los hermanos García Carraffa⁴.

Pero estos tratados no son suficientes para llevar a cabo un estudio de este calibre, ya que suelen dedicarse a ensalzar a los linajes de los que hablan, para lo cual ocultan importantes datos que podrían ensuciar la imagen que se quiere dar de ellos. Es por esto que los historiadores debemos recurrir a las fuentes de archivo, como hemos hecho para este estudio. Entre esta documentación debemos referirnos, en primer lugar, a la importancia del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, de cuyos protocolos notariales hemos obtenido gran cantidad de información, que nos ha permitido situar a los miembros del linaje en su contexto y analizar las bases económicas sobre las que se sustentó su posterior ascenso social, así como observar la puesta en práctica de las estrategias familiares plasmadas en esos documentos.

A este debemos añadir los expedientes del Archivo Municipal de Córdoba, especialmente aquellos relacionados con la participación de personajes de la familia en el gobierno municipal de su ciudad, que constituye un elemento indispensable en el proceso de ascenso. También cabe mencionar la documentación procedente de los Archivos Nacionales, como es el caso del Archivo Histórico Nacional, en el que se conservan los expedientes de concesión de los títulos nobiliarios y de otras mercedes como los hábitos de órdenes militares. Además de estos, debemos citar también la documentación del Archivo Señorial de Benamejí, depositado en formato electrónico en el Archivo de la Diputación de Córdoba. El interés de este radica en que los Marqueses de Benamejí, como herederos de los Condes de Villaverde la Alta contaba con copias de numerosos

² RAMOS, A., *Descripción genealógica de la casa de Aguayo y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente*, Málaga, Impresor de la Dignidad Episcopal y de la Catedral, 1781.

³ VILLAR Y PASCUAL, L., *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*, Vol. 6, Imprenta de D. F. Sánchez, Madrid 1862.

⁴ GARCÍA CARRAFFA, A. y A., *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Nueva Imp. Radio, Madrid, 1957.

documentos asociados a este título, como es el caso de varios testamentos de la familia Pedrajas. Del mismo modo, podemos mencionar el Archivo Histórico del Palacio de Viana, en el que se conservan algunos escritos relativos a los descendientes de la condesa D^a María del Carmen Aguayo y Aguayo.

Por último, debemos referirnos a las fuentes impresas, como pueden ser las biografías de algunos miembros notables del linaje, como son los religiosos D. Jerónimo de Aguayo⁵ y D. Juan de Dios Aguayo y Manrique⁶, o los memoriales impresos de algunos pleitos sostenidos por personajes de la familia, como el de D^a María Teresa del Castillo con el convento de carmelitas descalzos de Córdoba por la posesión de la finca que da nombre al título nobiliario que acabaría ostentando su sobrina⁷.

3. Orígenes y formación del patrimonio familiar

Aunque la familia Aguayo es una de las más antiguas y conocidas de la nobleza cordobesa, debemos tener presente que nos referimos a una línea menor de esta. Podemos situar el origen de esta rama de la familia Aguayo en D. Luis Manrique de Aguayo⁸, quinto hijo, segundo varón, de D. Jerónimo Manrique de Aguayo, familiar del Santo Oficio y caballero de Alcántara desde 1641, y de D^a Catalina de Benavides Ponce de León, hija a su vez de D. Luis de Benavides Ponce de León, caballero de la orden de Calatrava, casado con D^a Isabel Gahete, hija de D. Juan de Poveda y Heredia y de D^a María de Gahete⁹. Del matrimonio de sus padres habían nacido además D. Jerónimo Manrique de Aguayo, de quien descenderá otra línea de esta familia a la que más tarde nos referiremos, D^a Leonor, D^a Isabel y D^a Aldonza Manrique de Aguayo, religiosas en el convento de Santa Isabel de Córdoba¹⁰.

De D. Luis conocemos dos matrimonios. El primero lo contrajo con D^a Isabel Fernández de Carreras, a la cual tanto Ramos como los Carraffa¹¹ atribuyen erróneamente el apellido “Cárdenas”. Esta señora era hija de D. Luis Fernández de Carreras y de D^a María Fernández de Córdoba y Figueroa. Pertenecía, por tanto, D^a Isabel a una adinerada familia de origen judeoconverso procedente de Portugal. Enrique Soria Mesa se refiere a

⁵ BENÍTEZ ZAPATA, J. (O.F.M.), *Vida admirable del Venerab. Siervo de Dios D. Geronimo Manrique de Aguayo, Racionero ... de la ... Cathedral de Cordova / referrela su Confessor y Director el R.P. Fr. Joseph Benitez Zapata ... ; sacala a la luz Don Diego Manrique de Aguayo*, Pedro Arias de la Vega, Córdoba, 1730.

⁶ CÁDIZ, Fr. D. J. de, *El Hermitaño perfecto. Vida exemplar y singulares virtudes del venerable siervo de Dios, el hermano Juan de Dios de San Antonino ... que fué en el siglo Don Juan de Dios Aguayo y Manrique ... Marqués de Santa-Ella*, Hijos de Hidalgo y González de la Bonilla, Sevilla, 1795.

⁷ *Por el Exma. Señora Doña Maria Theresa de Toledo, Haro, Guzman, y Sotomayor, Marquesa del Carpio, Condesa Duquesa de Olivares, Condesa de Montoro, y Condesa de Monterrey, vezina de la Villa de Madrid. Y Doña Maria Theresa del Castillo, y Escalera, vezina de la Ciudad de Cordova. Con el Convento, y Religiosos de el Carmen Descalzos de la dicha Ciudad. Sobre el derecho de retracto, que el Convento intenta, de dos partes de el Cortijo de Villaverde la Alta, Termino de dicha Ciudad, que se ha rematado en la Doña Maria Theresa del Castillo*, 1735.

⁸ Debido al uso flexible de los apellidos, el de la familia Aguayo puede variar dependiendo de la fuente consultada, pudiendo encontrarse “Manrique de Aguayo”, “Aguayo Manrique” o “Aguayo y Aguayo”, aunque se trate de la misma familia o, incluso, del mismo personaje.

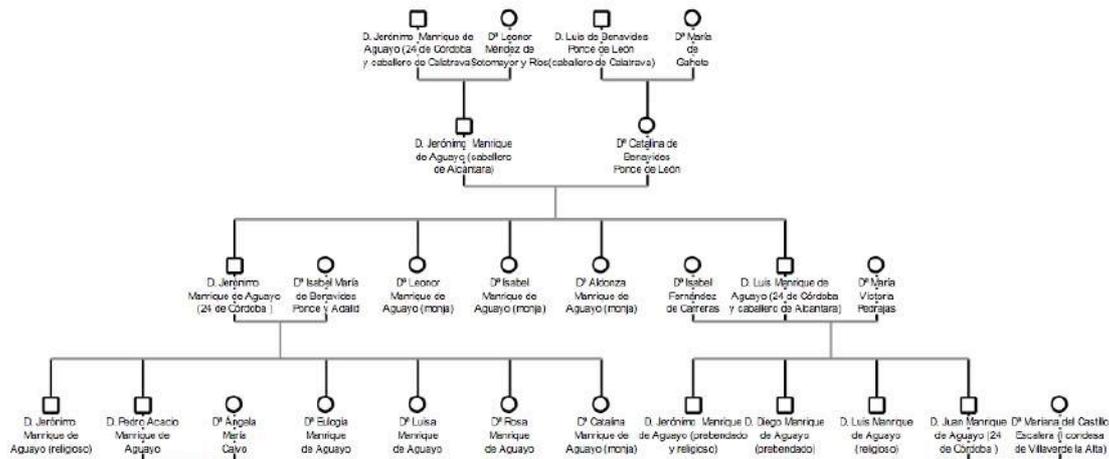
⁹ VILLAR Y PASCUAL, L., *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*, Vol. 6, Imprenta de D. F. Sánchez, Madrid 1862, p. 152.

¹⁰ RAMOS, A., *Descripción genealógica de la casa de Aguayo y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente*, Málaga, Impresor de la Dignidad Episcopal y de la Catedral, 1781, p. 58.

¹¹ GARCÍA CARRAFFA, A. y A., *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Nueva Imp. Radio, Madrid, 1957, p. 87.

los Carreras como “*advenedizos de oscuro linaje*”, señalando como estos se valieron de la riqueza adquirida a través de la actividad comercial para promocionar socialmente, logrando integrarse a la perfección en las élites urbanas de Córdoba. A través de su riqueza e influencia, los Fernández de Carreras habían conseguido situar a uno de sus miembros, D. Melchor Fernández de Carreras, en el cabildo de la Catedral de Córdoba como canónigo y arcediano de Pedroche. Estos también adquirirán a la corona el señorío de Villaralto, que fue incorporado al mayorazgo familiar¹².

Figura 1: Descendencia de D. Jerónimo Manrique de Aguayo y D^a Catalina de Benavides hasta el conde consorte de Villaverde la Alta



El hermano de D^a Isabel, D. Pedro Fernández de Carreras, señor de Villaralto al haber heredado de su padre el mayorazgo familiar, fue el primer miembro de la familia en acceder al regimiento cordobés, obteniendo una veinticuatría en 1663. Esta se obtuvo a través de una subasta pública por el concurso de acreedores iniciado por el fallecimiento de D. Antonio Francisco de Bañuelos, quien había heredado este oficio de su padre¹³. A pesar del importante paso que suponía esto para su familia, D. Pedro se vio imposibilitado a ejercer sus funciones debido a que sufría demencia. Por esta razón, D^a Isabel, como su única hermana, ejerció como administradora del mayorazgo.

Esta situación será muy beneficiosa para su esposo, ya que D^a Isabel le nombrará en 1686 para que sirva en el oficio de veinticuatro que había poseído D. Pedro¹⁴. Esta veinticuatría se mantendrá el linaje durante las siguientes generaciones. Volvemos a encontrarlo citado en las capitulaciones matrimoniales de uno de los hijos del segundo matrimonio de D. Luis, cuando la viuda de este último señala que dicho oficio le había sido otorgado a ella en pago de lo que le correspondía por su dote, siendo transferida por esta señora a su hijo en el momento de su matrimonio¹⁵.

¹² SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Ediciones de la Posada, Córdoba, 2000, p. 109.

¹³ AMCo, Expedientes de pruebas de nobleza, 260, SF/C 00026-260.

¹⁴ AMCo, Expedientes de pruebas de nobleza, 304, SF/C 00026-304.

¹⁵ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16000, pp. 555-561. Capitulaciones matrimoniales de D. Juan de Aguayo y D^a Mariana del Castillo.

Tras el fallecimiento de su primera esposa, D. Luis contraerá matrimonio con D^a María Victoria de Pedrajas, hija de D. Diego López de Pedrajas y de D^a Luisa de Palenzuela y Baena. Los Pedrajas eran una familia tenida por hidalga y natural de Torremilano, donde ocupaban los cargos de regidores y alcaldes ordinarios por el estado noble, contando además con el oficio de alférez mayor, que mantuvieron patrimonializado hasta el XVIII¹⁶. Aunque tenidos por hidalgos, los orígenes de los Pedrajas aún presentan ciertas lagunas. Sabemos, por ejemplo, de la ascendencia portuguesa de la abuela de D^a María Victoria, Francisca de Castro, aunque esto no tiene porque implicar necesariamente un origen judeoconverso¹⁷. La familia basó buena parte de su estrategia en situar a algunos de sus miembros en la Iglesia, más concretamente en el cabildo de la catedral de Córdoba. El primer paso en este proceso fue la obtención de media ración en 1624 por parte del tío de D^a María Victoria, D. Francisco de Pedrajas. Este, en 1646, obtendría el arcedianato de Pedroche, al que había renunciado D. Pascual de Aragón, hijo del duque de Segorbe. Con la obtención de este cargo, Francisco de Pedrajas comenzó a utilizar la distinción de “don” que correspondía a su dignidad. Más adelante, se haría también con una canonjía. Uno de los hermanos de este, D. Andrés de Pedrajas, que antes había ejercido de capellán perpetuo en la catedral, consiguió una media ración en 1649¹⁸. D. Andrés sucedería a su hermano como arciano de Pedroche, mientras que la canonjía fue legada a su sobrino D. Diego Domingo de Pedrajas¹⁹, hermano de D^a María Victoria. Por último, la media ración quedaría para un sobrino nieto segundo, Juan Benítez Bejarano, descendiente de una prima de los antes mencionados, D^a Leonor Muñoz de Pedrajas²⁰. Además de su presencia en el cabildo, los Pedrajas también trataron de formar parte del entramado de la Inquisición, siendo el padre de D. Francisco y D. Andrés, Diego López de Pedrajas familiar del Santo Oficio en Córdoba, al igual que su cuñado, Pedro López del Puerto, en la de Sevilla²¹.

La pertenencia al cabildo catedralicio reportaba numerosos beneficios al linaje. En primer lugar, constituía una importante fuente de ingresos que garantizaba tanto una buena posición para los hijos privados de gran parte de la herencia por la primacía del primogénito, como la posibilidad de que esos ingresos reviertan a la familia y permitan financiar las estrategias familiares. Entre estos ingresos el más importante sería la prebenda, una renta procedente del usufructo de los bienes y derechos de la mesa capitular que percibían los miembros del cabildo. Esta nunca equivalió a una cantidad exacta, ya estaba ligada a la producción agraria y a sus fluctuaciones, lo que hacía que pudiera sufrir oscilaciones interanuales. Este ingreso se completaba con los obtenidos del disfrute de patronatos o capellanías de sangre o los derivados de prestar servicios a la Corona o a la Santa Sede. Estos a su vez se reinvertían en otros negocios como la compra de bienes raíces o de títulos de deuda y el arrendamiento de propiedades para su explotación, especialmente con arrendamientos vitalicios de bienes de la mesa maestra²².

Estos beneficios acabarán volviendo al linaje, permitiendo a estar mejorar su nivel de vida y su prestigio al tiempo que lograban financiar sus estrategias familiares. En este

¹⁶ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio en la Edad Moderna: Los miembros del Cabildo de la Catedral de Córdoba (1475-1808)*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2012, p. 158.

¹⁷ CAÑAS PELAYO, M. R., *Los judeoconversos portugueses en el Tribunal Inquisitorial de Córdoba: un análisis social*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2016, p. 215.

¹⁸ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio...*, op. cit., p. 158.

¹⁹ ASB, Leg. 6, nº 14. Testamento de D. Francisco de Pedrajas (1684).

²⁰ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio...*, op. cit., p. 158.

²¹ ASB, Leg. 6, nº 14.

²² DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Inversión económica y gestión patrimonial particular entre los prebendados de la España moderna: Córdoba (1500-1800)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, (2012), pp. 157-189.

punto, la actuación de los eclesiásticos va a resultar fundamental, aportando gran parte del capital necesario para seguir ascendiendo en la escala social. Esto se verá especialmente en el papel del prebendado en la formación de las dotes y arras o en la fundación de diferentes vínculos en cabeza de sus familiares más próximos, hacia los que desvían una parte destaca del patrimonio acumulado²³. En el caso de los Pedrajas, sabemos que los tres eclesiásticos habrían dejado fundados, al menos, un patronato cada uno, que acabaron en manos de los descendientes de D^a María Victoria.

A través del testamento de D^a María Victoria sabemos que los Pedrajas contaban, al menos, con otro vínculo, la capellanía del Hospital de la Lámpara de Córdoba fundada por D. Juan Rodríguez de Morales. Esta señora cuenta que fue su hermano, D. Diego Domingo de Pedrajas, quien la nombró patrona a ella, antes de que esta nombrase a su hijo, D. Juan Manrique de Aguayo²⁴. Por otras escrituras tenemos constancia de dos hermanos más de D. Diego Domingo y D^a María Victoria, llamados D. Juan y D^a Luisa María de Pedrajas, esta última sabemos que murió sin tomar estado y dejó a su hermana como heredera universal²⁵.

D. Luis Manrique de Aguayo fallecería súbitamente sin llegar a otorgar testamento, de forma que este sería dispuesto por D. Francisco Blanco de Zea, rector de la iglesia de San Juan de los Caballeros de Córdoba, de la que el fallecido era parroquiano. El resultado de esto es un testamento breve, sin grandes mandas, en el que únicamente se señala que se le de a la viuda lo que correspondiese a la dote y las arras y que el resto de bienes se repartan a partes iguales entre sus hijos²⁶. Esta muerte es relatada en la obra que recoge la vida de su hijo, D. Jerónimo Manrique de Aguayo, mencionando este acontecimiento como el motivo de la conversión del joven noble, que abandonaría su posición como primogénito de la casa para profesar como religioso²⁷.

Del matrimonio de D. Luis Manrique de Aguayo y D^a María Victoria Pedrajas nacerían D. Jerónimo, D. Diego, D. Luis y D. Juan Manrique de Aguayo²⁸. Sabemos que habrían tenido al menos un hijo más, que habría sido el primogénito, pero este falleció a los pocos meses de vida²⁹. Los dos primeros fueron prebendados de la Catedral de Córdoba. Por su parte, D. Luis profesaría como carmelita descalzo, tomando el nombre de Fray Luis de Santa Bárbara y renunciando a su herencia en sus hermanos. Con la renuncia de sus hermanos, D. Juan se convierte en heredero de sus padres, siendo además mejorado por su madre a través de una donación *inter vivos* del tercio y el remanente del quinto de sus bienes³⁰.

Casaría D. Juan Manrique de Aguayo con D^a Mariana Teresa del Castillo Escalera Camacho y Moya, hija de D. Francisco del Castillo y Escalera, secretario del Santo Oficio en Córdoba y natural de El Carpio, y de D^a Catalina Francisca Camacho Moya, natural de Montoro³¹. Sabemos que D^a Mariana era la única hija del matrimonio de sus padres, quienes no tendrían más sucesión por la temprana muerte de su madre, fallecida algunos días después del parto. En cuanto a la difunta, D^a Catalina Francisca Camacho Moya era hija del licenciado D. Pedro Camacho Madueño, abogado de los Reales Consejos, comisario del Santo Oficio y gobernador de las siete villas de los Pedroches, vecino de Montoro, y de D^a Manuela Moya y Priego, natural de dicha villa. A través de

²³ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio...*, p. 293.

²⁴ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16010, pp. 302-309.

²⁵ ASB, Leg. 6, nº 14.

²⁶ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 15987, pp. 613-616.

²⁷ BENÍTEZ ZAPATA, J. (O.F.M.), *Vida admirable del Venerab. Siervo de Dios...*, pp. 10-19

²⁸ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16010, pp. 302-309.

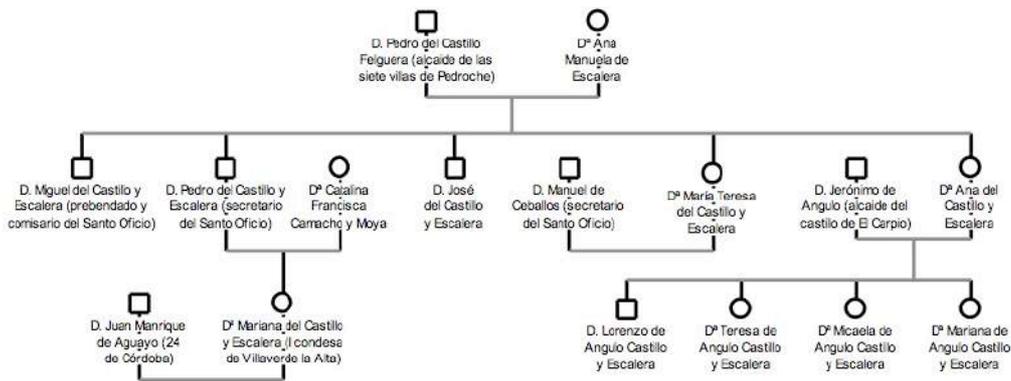
²⁹ BENÍTEZ ZAPATA, J. (O.F.M.), *Vida admirable del Venerab. Siervo de Dios...*, p. 3

³⁰ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16000, pp. 555-561.

³¹ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 15964, pp. 158-165.

su testamento conocemos a algunos miembros de la familia Camacho, destacando a D. Bartolomé Camacho, canónigo lectoral de la Catedral de Palencia y obispo de Tortosa; también era hermana de D. Pedro Camacho, abogado de los Reales Consejos y a D. Juan Camacho familiar del Santo Oficio. También cita a sus cuatro hermanas D^a María, D^a Josefa, D^a Catalina y D^a Elvira Camacho y Moya, religiosas profesas en el convento de Jesús crucificado. La muerte de D^a Catalina dejó a su única hija como heredera de todos sus bienes, entre los que destacarían los diez mil ducados en dinero y bienes que componían su dote³².

Figura 2: Genealogía de la familia Castillo Escalera



Respecto a la familia paterna, el padre de D^a Mariana, D. Pedro del Castillo y Escalera era hijo de D. Pedro del Castillo Felguera, alcaide de las siete villas de Pedroche y de D^a Ana Manuela de Escalera, hija de D. Andrés de Escalera, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, y de D^a Mariana de San Juan y Oballe. Podemos ver como los Castillo presentan estrategias similares a las de los Camacho, como sus oficios en la Inquisición o en el gobierno de las siete villas de los Pedroches. D. Pedro contaba con, al menos, cuatro hermanos, D. Miguel, prebendado de la Catedral y comisario del Santo Oficio; D. José, fallecido a corta edad; D^a María Teresa, esposa de D. Manuel de Ceballos, secretario del Santo Oficio de la Inquisición; y D^a Ana del Castillo Escalera, casada con D. Jerónimo de Angulo, alcaide del castillo de El Carpio³³. Sobre D. Manuel de Ceballos, su información genealógica de cara a su entrada en la Inquisición señala que este era natural de Aranda de Duero³⁴.

Los Castillo habían prosperado gracias a su actuación al servicio de diferentes instituciones y personajes poderosos del Reino de Córdoba, al tiempo que dedicaban los beneficios de sus esfuerzos a incrementar sus propiedades rústicas, sobre las cuales poder construir su posterior ascenso. Como podemos ver en los oficios ocupados por varios miembros de la familia y por sus matrimonios, los Castillo tuvieron una presencia destacada en la Inquisición cordobesa, ocupando diferentes cargos en ella. Esto no fue exclusivo de los Castillo, ya que podemos ver como las familias con las que enlazan, como los Escalera o los Ceballos, también ocupan cargos en el Santo Oficio, conformando una red familiar.

³² AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16061, pp. 27-30.

³³ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 12263, pp. 365-372.

³⁴ AHN, Inquisición, Leg. 1528, Exp.1.

También encontramos a los Castillo actuando al servicio de importantes personajes, como es el caso de D. Pedro del Castillo Felguera como contador de la casa de El Carpio en 1654³⁵ o su hijo, D. Miguel del Castillo Escalera como administrador del cardenal Salazar y de las rentas de la encomienda de las casas de Córdoba de la Orden de Santiago.

La Iglesia también garantizaría al linaje un oficio adecuado y una buena posición social, aquí tenemos los ejemplos de D. Juan de Escalera, presbítero capellán de Su Majestad en su real capilla de la catedral de Córdoba, o D. Miguel del Castillo y Escalera como prebendado de dicha catedral. Al igual que vimos con los Pedrajas, los Castillo invirtieron mucho en la carrera eclesiástica de uno de sus miembros más importantes, D. Miguel del Castillo y Escalera. Como primogénito, este fue mejorado por sus padres con el tercio y el remanente del quinto de sus bienes³⁶. Posiblemente, esta mejora fuese parte de la estrategia de la familia, logrando asegurarse así la incorporación de su vástago al cabildo cordobés con la consiguiente entrada en la mesocracia de la ciudad. Sería habitual en familias de bajo nivel canalizar “a sus primogénitos hacia el clero, dejando la sucesión familiar en manos de los segundones”³⁷. Este puede ser el caso de los Castillo, quienes optaron por dedicar a D. Miguel al clero y casar a un hijo menor como era D. Pedro. La estrategia se completaba con los matrimonios de las hermanas, con los que se conseguía afianzar su posición dentro del complejo del Santo Oficio cordobés, mediante el matrimonio de D^a María Teresa con D. Manuel de Ceballos, y mantener sus conexiones con la élite de su zona de origen, donde se encuentran gran parte de sus propiedades, a través del de D^a Ana con D. Jerónimo de Angulo.

Según nos cuenta él mismo en la escritura de fundación de un vínculo, en el momento de heredar, pesaba una importante deuda sobre el patrimonio familiar. Ante esto, D. Miguel decidió mantener la posesión de todas las propiedades hasta poder liberarlas de los censos que se habían impuesto sobre ellas, pagando a sus hermanos las cantidades en que se valoraron sus legítimas³⁸.

Al igual que hicieron los Pedrajas con sus fundaciones, D. Miguel del Castillo también invertirá los beneficios, tanto de su pertenencia al cabildo catedralicio como de sus otras actividades, en financiar las estrategias familiares, fundando varios vínculos y participando en la formación de la dote de su sobrina, para conseguirle a esta un matrimonio provechoso.

El primero de estos vínculos y, posiblemente, el más importante fue el que fundó en cabeza de su hermano, D. Francisco del Castillo, el cual contenía las posesiones del pago conocido como el Charco del Novillo en Montoro³⁹, que constituirá la base del posterior ascenso social de D^a Mariana del Castillo. Este vínculo sería fundado en 1703 y, posteriormente ampliado por su fundador. Junto con esto, a dicho vínculo se le hicieron varias agregaciones, destacando las de D. Francisco y D^a María Teresa del Castillo y Escalera, hermanos del fundador⁴⁰. Quizás la agregación más importante fue la de esta última señora, viuda de D. Manuel de Ceballos, secretario del Santo Oficio de la Inquisición, de quien no dejó descendencia por la muerte prematura de sus dos hijos. D^a María Teresa agregó al mayorazgo familiar dos de las posesiones más importantes, de estas podemos destacar el palacio que la familia adquirió y reformó en la ciudad de

³⁵ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16306, pp. 458-499.

³⁶ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 12263, pp. 365-372.

³⁷ OLIVAL, F. y MONTEIRO N. G., “Movilidad social en las carreras eclesiásticas en Portugal (1500-1820)”, en CHACÓN JIMÉNEZ F. y MONTEIRO N. G. (coords.), *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Murcia, 2006, p. 116.

³⁸ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 12263, pp. 365-372.

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 15964, pp. 158-165.

Córdoba, en la actual calle Manríquez, conocido hoy como “los Patios de la Marquesa”. Según el testamento de D^a María Teresa, este edificio había sido adquirido en 1714, procedente de la venta de los bienes del mayorazgo fundado por Fernando Alonso de Arriaza, del cual era poseedora D^a Leonor María de Morales, marquesa de Algarinejo. Estas casas principales fueron adquiridas por D^a María Teresa y D. Francisco del Castillo a partes iguales, por lo que cada uno poseía una mitad, de forma que ambos agregaron esta propiedad al mayorazgo. Estas casas se verían ampliadas con la unión de otras compradas por estos señores al convento de carmelitas descalzos de Córdoba. Así, podemos achacar la actual imagen del palacio a las obras llevadas a cabo por los hermanos del Castillo.

Junto con el palacio, D^a María Teresa agrega dos propiedades rústicas, el lagar de la Conejera en la sierra de Córdoba y el cortijo de Villaverde la Alta, será este uno de los bienes más importantes del patrimonio familiar, ya que fue el que dio nombre al título que adquirirá su sobrina. Debemos explicar que D^a María Teresa no poseía la totalidad de esta finca, sino tan solo dos terceras partes, que habían sido compradas a D^a Beatriz de Haro, quien pretendía hacer frente al pago de sus deudas a los acreedores⁴¹. La tercera parte correspondía al convento de San José, con el que D^a María Teresa se enfrentará en un pleito por esta finca, ya que dicho convento sostenía que como propietario de dicha tercera parte tenía más derecho a adquirir el resto que D^a María Teresa⁴². La viuda del secretario logrará hacerse con la victoria y mantener la posesión del cortijo, el cual, como decíamos, agregará al mayorazgo fundado por su hermano⁴³.

Junto con este, D. Miguel del Castillo Escalera fundó otro mayorazgo para sobrina, integrado por los bienes que poseía en el pago de Casillas de Velasco, también en Montoro. En la escritura de fundación, D. Miguel no escatima en buenas palabras hacia su sobrina, explicando que esta y sus padres habían vivido con él desde su nacimiento⁴⁴. La dotación de este mayorazgo era valorada por el mismo en unos 33000 ducados⁴⁵. El tercer mayorazgo erigido por D. Miguel del Castillo y Escalera sería el que fundó para sus sobrinos D^a Teresa, D^a Micaela, D^a Mariana y D. Lorenzo de Angulo Castillo y Escalera, hijos de su hermana D^a Ana Manuela del Castillo y Escalera, y del marido de esta, D. Jerónimo de Angulo, alcaide del castillo y fortaleza de El Carpio. Este se componía únicamente de unas moreras y unas tierras en El Carpio, que habrían pertenecido a los bienes libres de su cuñado, D. Jerónimo, y este le habría vendido, posiblemente para levantar una deuda que pesaba sobre ellas. De hecho, se nos dice que son colindantes con las tierras de un mayorazgo de los Angulo, fundado por el capitán Alonso de Angulo. D. Miguel nombra usufructuaria a su hermana, dándole facultades para que pueda dejar ese usufructo a una de sus hijas, sucediendo en él después las demás. Una vez fallecidas todas ellas, el vínculo pasaría a su hermano, D. Lorenzo de Angulo, o a sus herederos. Como curiosidad podemos destacar que las expresiones de cariño empleadas por el prebendado para referirse a su otra sobrina, no se repiten con estos⁴⁶.

⁴¹ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16013, pp. 1669-1686.

⁴² *Por el Exma. Señora Doña Maria Theresa de Toledo, Haro, Guzman, y Sotomayor, Marquesa del Carpio, Condesa Duquesa de Olivares, Condesa de Montoro, y Condesa de Monterrey, vezina de la Villa de Madrid. Y Doña Maria Theresa del Castillo, y Escalera, vezina de la Ciudad de Cordova. Con el Convento, y Religiosos de el Carmen Descalzos de la dicha Ciudad. Sobre el derecho de retracto, que el Convento intenta, de dos partes de el Cortijo de Villaverde la Alta, Termino de dicha Ciudad, que se ha rematado en la Doña Maria Theresa del Castillo, 1735.*

⁴³ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16013, pp. 1669-1686.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 479-509.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 555-561.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 29-34.

Por último, en su testamento otorgado en 1728, D. Miguel del Castillo funda una capellanía encargando a los capellanes de esta la celebración de una serie de misas en las capillas del Charco del Novillo y de Casillas de Belasco. En esta escritura se nombra como patrón a quien posea el mayorazgo del Charco del Novillo, con lo que esta capellanía quedará unido a este otro vínculo. Respecto a quien debía ser el primer capellán, nombra a Francisco de Mora Capilla, hijo de su mayordomo, indicando que deben suceder a este otro descendiente del mismo mayordomo que opte por la carrera eclesiástica. En caso de que falte esta descendencia, llama a sucederlos a los descendientes de sus hermanos D. Francisco y D^a Ana Manuela del Castillo Escalera, por ese orden⁴⁷.

En cuanto a los bienes que componen estos vínculos, el fundador nos dice en una de las escrituras que él era poseedor de todos los bienes de sus difuntos padres, ya que había pagado a sus hermanos la cantidad correspondientes a sus legítimas. Serán estos bienes, junto a otros que D. Miguel había adquirido a través de compras, los que constituirán la base de estas fundaciones⁴⁸.

Tabla 1: Mayorazgos y capellanía fundados por D. Miguel del Castillo Escalera

Mayorazgo/Capellanía	Primer poseedor/patrón	Año
Mayorazgo del Charco del Novillo ⁴⁹	D. Francisco del Castillo	¿1703?
Mayorazgo de Casillas de Velasco ⁵⁰	D ^a Mariana del Castillo	1727
Mayorazgo ⁵¹	D ^a Teresa, D ^a Micaela, D ^a Mariana y D. Lorenzo de Angulo Castillo y Escalera	1727
Capellanía ⁵²	D. Francisco y D ^a María Teresa del Castillo	1728

Fuente: AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba. Elaboración propia.

De cara al matrimonio de D. Juan Manrique de Aguayo y D^a Mariana del Castillo, ambas familias harán un considerable esfuerzo para dar a ambos contrayentes una posición económica que les permita seguir promocionando socialmente. Respecto a D^a Mariana ya hemos visto como las fundaciones de su tío la convierten en heredera de dos mayorazgos y una capellanía, integrados por un considerable patrimonio. A esto se unen 14000 ducados de dote, de los cuales 8800 proceden de la herencia de su difunta madre, D^a Catalina Francisca Camacho. Las capitulaciones se refieren además a 2000 ducados vinculados por su madre⁵³. Como vemos en su carta de dote, esta se dio

⁴⁷ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba. 16001, pp. 1211-1223.

⁴⁸ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16000, p. 497r.

⁴⁹ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 12263, pp. 365-372.

⁵⁰ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16000, pp. 479-509.

⁵¹ Ibidem, pp. 29-34.

⁵² AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba. 16001, pp. 1211-1223.

⁵³ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16000, pp. 555-561.

fundamentalmente en dinero en metálico, joyas, ropas, menaje y otros bienes muebles⁵⁴.

En cuanto a D. Juan, su madre, D^a María Victoria Pedrajas le cede el oficio de regidor que había tenido su padre, al que ya nos hemos referido, y que le fue adjudicado a ella en pago de lo que correspondía a su dote y arras por el fallecimiento de su esposo. La viuda también hizo donación *inter vivos* a su hijo de los bienes correspondientes al tercio y remanente del quinto de sus bienes, cediéndole además por vía de alimentos los frutos y rentas de una heredad de lagar en la sierra de Córdoba, perteneciente al patronato que fundó D. Francisco de Pedrajas y del que era poseedora D^a María Victoria⁵⁵. A esto se añade las renunciaciones de sus hermanos a parte de sus herencias, así D. Jerónimo Manrique de Aguayo cede a su hermano su legítima materna, mientras que D. Diego cede las legítimas y derechos sucesorios que su otro hermano, D. Luis de Santa Barbara le había cedido a él cuando profesó como carmelita descalzo⁵⁶.

4. El condado de Villaverde la Alta y la compra de títulos por la vía eclesiástica

La confluencia de estas herencias en D. Juan y D^a Mariana hará que el nuevo matrimonio se encuentre en situación de intentar afianzar su posición dentro del estamento nobiliario. Al igual que muchas otras familias de las capas intermedias de la nobleza, los Aguayo optarán por intentar acceder a la nobleza titulada por medio de la compra de un título nobiliario⁵⁷.

Durante la Edad Moderna, acceder a la nobleza titulada llegará a convertirse en la mayor ambición de las familias de élites urbanas. Dado que la obtención de la Grandeza de España se veía como un horizonte demasiado lejano y, aparentemente, imposible de alcanzar, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, muchos linajes veían la consecución de un título nobiliario como la culminación de sus esfuerzos por ascender socialmente y la definitiva consagración social del clan.

Generalmente, haber disfrutado de la condición de señor de vasallos se consideraba como el escalón previo a la obtención del título. De hecho, los nuevos títulos solían recaer sobre las jurisdicciones en poder de la familia e incluidas en sus mayorazgos, a los que también quedaba adherido el título. En algunos casos, ambos hitos se dan con pocos años de diferencia, concediéndose el título poco después de la adquisición del señorío. Aunque esto no fue siempre así⁵⁸.

El interés de los linajes en ascenso por hacerse con un título nobiliario llevará a la apertura de numerosas vías que permitieron, mediante el pago de una cuantía determinada, el acceso a la nobleza titulada de individuos con sólidos capitales y oscuros orígenes. Entre estas vías podemos citar las ventas directas desde la corte, donde se dispensaban honores tras efectuar un ingreso en la Real Hacienda; la concesión por renuncia de deudas, método del que se beneficiaron los prestamistas y asentistas que aportaban liquidez a la Corona y algunos altos funcionarios a los que se le adeudaban grandes cantidades en sueldos; la compra privada entre particulares; la concesión de títulos en América a través de los virreyes; y la venta de títulos beneficiados, que eran aquellos que eran entregados por la Corona a una institución, generalmente religiosa, aunque también a algunos cabildos municipales, para que fuesen enajenados y así poder

⁵⁴ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 16000, pp. 562-580.

⁵⁵ Ibidem, pp. 555-561.

⁵⁶ Ibidem, pp. 541-544

⁵⁷ AHN, Consejos, 11754, A. 1758, Exp. 1.

⁵⁸ SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil...*, pp. 119-120.

financiarse⁵⁹. Será esta última la modalidad escogida por D. Juan de Aguayo y D^a Mariana del Castillo Escalera para hacerse con el título de condes de Villaverde la Alta⁶⁰.

En algunos casos, los títulos que fueron adquiridos a través de instituciones religiosas han sido llamados “títulos beneficiados”, aunque esta quizás no es la denominación más adecuada, ya que, como explican Andújar Castillo y Felices de la Fuente, el concepto de “beneficiar” se refiere a “*conseguir y obtener algún empleo, ministerio y cargo mediante la anticipación y desembolso de alguna cantidad de dinero o cosa de estimación y precio*”. Por tanto, cualquier título comprado puede denominarse como “beneficiado”⁶¹.

Esta práctica se iniciaría en el siglo XVII, según Domínguez Ortiz el primer caso conocido de esta vía se daría en 1623, cuando a Corona concedió un título de marqués en Italia al convento de Guadalupe, para que pudiera venderlo y costear unas obras que estaba realizando⁶². Este modelo de ventas de títulos se extenderá hasta mediados del siglo XVIII, convirtiéndose, según Felices de la Fuente, “*la vía venal más importante para hacerse con un título nobiliario*”. En la primera mitad de esta centuria se conocen 35 ventas de este tipo, lo que representa un tercio de los títulos enajenados en este periodo⁶³.

El origen de esta práctica se encuentra en las obligaciones de la Corona respecto a la Iglesia derivadas del patronato regio, entre las que se encuentra contribuir al sostenimiento de los templos, conventos y otras instituciones religiosas. Esto implicaba un fuerte desembolso económico difícil de afrontar para una Hacienda caracterizada por falta de liquidez crónica. Así, la Corona optó por financiar estas instituciones por medio de la concesión de títulos nobiliarios en blanco para que fueran enajenados, con el fin de que los beneficios fueran invertidos en reparaciones, nuevas construcciones u obras de beneficencia.

De este modo, no era la Corona quien decidía a quien le concedía el título, sino la institución religiosa o, más bien, el agente intermediario al que encomendasen encontrar un comprador y gestionar la venta. Este era uno de los inconvenientes de este tipo de ventas, ya que era más difícil asegurarse de que el nuevo titulado reunía las condiciones necesarias para ostentar este honor, más allá de poder pagar el precio estipulado. Al firmar los títulos en blanco, la Corona estaba concediendo un título a un sujeto desconocido cuyo único mérito era disponer de los 22.000 ducados por los que se solían venderse⁶⁴.

El desembolso necesario para hacerse con un título nobiliario por vía de beneficio se encontraba reglamentado a partir de la Real Cédula de 30 de agosto de 1692, en la que se establece que todos los títulos que se hubieran beneficiado desde 1680 por menos de 30.000 ducados se consideren vitalicios. Quienes quisieran perpetuarlos deberán reintegrar, en el plazo de seis meses, la diferencia entre lo que pagaron y esos 30.000

⁵⁹ FELICES DE LA FUENTE, M^a M., “La venta privada de títulos nobiliarios durante los reinados de Felipe V y Fernando VI (1701-1759)”, en SERRANO MARTÍN, E, (coord). *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en historia moderna*, vol. 2, Zaragoza, Fundación Española de Historia Moderna, Instituto Fernando el Católico, 2012, pp. 696-697.

⁶⁰ AHN, Consejos, 11754, Exp. 1.

⁶¹ ANDUJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M^a M., “Nobleza y venalidad: el mercado eclesiástico de venta de títulos nobiliarios en el siglo XVIII”, *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 137-142

⁶² DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, vol I, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Balmes de Sociología, Madrid, 1963, p. 211.

⁶³ FELICES DE LA FUENTE, M^a M., *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Universidad de Almería, Almería, 2012, p. 469.

⁶⁴ ANDUJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M^a M., “Nobleza y venalidad...”, op. cit., pp. 137-142.

ducados⁶⁵. Aunque posiblemente la motivación detrás de esta política fuera económica, en la Real Cédula se da como motivo un intento de revalorizar la merced del título, ya que se habla de “*lo que había decaído la dignidad de título de Castilla*”⁶⁶.

Esta Real Cédula viene seguida de otra, la del 18 de abril de 1695, en la que se reduce el valor de los títulos beneficiados de 30.000 a 22.000 ducados⁶⁷. Posiblemente, la causa de esto se halle en las protestas de los afectados por la anterior cédula. Así lo cree Domínguez Ortiz, que achaca esta reducción al “muy mal talante” con el que los compradores recibieron la noticia⁶⁸. A pesar de esta regulación, los estudios de Maruri Villanueva sobre las ventas de títulos en Indias demuestran que los precios que conocemos oscilaron entre los 160.000 y los 605.160 reales de vellón⁶⁹.

En cuanto a la época y al contexto de la venta, nos encontramos con uno de los dos títulos concedidos, en abril de 1740, por Felipe V al cabildo de la Catedral de Granada para que con el producto de su venta se concluyese el Sagrario de la misma⁷⁰, aunque no será comprado hasta 1757. Esto nos sitúa entre dos periodos diferentes en relación con la venalidad y la enajenación de títulos, los reinados de Felipe V y Fernando VI.

En cuanto a la creación de nuevos títulos podemos apreciar, a lo largo de la Edad Moderna, la existencia de diferentes periodos, en los cuales diversos factores políticos y económicos hacen que los números de estas concesiones de títulos sean mayor o menores. Desde el establecimiento de la Casa de Austria hasta mediados del siglo XVII podemos apreciar una progresión constante en la creación de nuevos títulos, esta viene seguida de una gran explosión de títulos bajo Felipe IV, Carlos II y Felipe V, con su culminación bajo el último de los Austrias. Frente a esto, con Fernando VI se observa un importante retroceso, siendo este el segundo monarca que menos títulos creó. Esta reducción vendrá seguida de una nueva explosión con Carlos III y Carlos IV⁷¹.

Por una parte, el extenso reinado de Felipe V se caracteriza por cierto continuismo respecto a la etapa anterior, en la que se produjo un considerable aumento del número de nuevos títulos nobiliarios provocando una auténtica inflación de honores. Durante este reinado se mantuvieron los mismos mecanismos de enajenación que en los anteriores⁷². Este fue uno de los reinados en los que más títulos se crearon, solo superado por su antecesor. El total de títulos ascendió a los 357. Aunque es cierto que se trata de un reinado muy extenso, los estudios de Enrique Soria demuestran una alta frecuencia anual en la creación de títulos, con unos 7,76 nuevos títulos por cada año, que solo sería superada por Carlos II, Carlos III y Carlos IV⁷³.

La disminución de la creación de títulos bajo Fernando VI puede explicarse por varios factores. En primer lugar, la ausencia de conflictos bélicos, lo que hace que no haya tampoco personajes a los que premiar por méritos militares ni grandes gastos asociados al sostenimiento del esfuerzo bélico. En segundo lugar, la reducción de la demanda de títulos debido a que durante el reinado anterior la mayor parte de los interesados habían aprovechado para adquirir su título. Por último, podemos hablar de

⁶⁵ MARURI VILLANUEVA, R., “Poder con poder se paga: títulos nobiliarios beneficiados en Indias (1681-1821)”, *Revista de Indias*, 246 (2009), p. 216.

⁶⁶ AHN, Consejos, 13220, n.º 31.

⁶⁷ AHN, Consejos, 9270 E.

⁶⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Istmo, Madrid, 1973, p. 76.

⁶⁹ MARURI VILLANUEVA, R., “Poder con poder se paga...”, pp. 216-2017.

⁷⁰ Gaceta de Madrid, n.º 14, 05/04/1740, p. 112.

⁷¹ SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, Madrid, 2007, pp. 51-52.

⁷² FELICES DE LA FUENTE, M^a M., “La venta privada de títulos nobiliarios...”, p. 697.

⁷³ SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna...*, pp. 51-52.

una decidida política por parte de Fernando VI, bajo los consejos de Ensenada, por acabar con la venalidad de cargos y honores. Dentro de esta política, encontramos varias medidas orientadas a controlar la venalidad y la concesión de honores, como son la prohibición de la venta de oficios militares en 1748, que se hizo extensible a los cargos de gobierno, hacienda y justicia en América en 1750, y la Real Orden de 1749 que establecía que no se concederían nuevos títulos sin dar cuenta a la Corona de la calidad y las circunstancias del solicitante⁷⁴. Estas causas harán que el número de nuevos títulos descienda significativamente y que se cierren numerosos espacios de enajenación, quedando únicamente tres vías para la compra de un título: el mercado eclesiástico, la adquisición a través de los virreyes de América y la compra entre particulares, con la pertinente autorización regia⁷⁵.

En la escritura de concesión del título es mencionada la supresión de otro, el vizcondado de Casa-Castillo, también ostentado por D^a Mariana del Castillo, que había sido concedido en diciembre de 1757⁷⁶. Se trataría de lo que se conoce como vizcondado previo, una exigencia impuesta por Felipe IV a toda persona que pretendiese hacerse con un título nobiliario. Este fue establecido por las Reales Cédulas de 15 de octubre de 1631 y de 3 de julio de 1644, que disponían que no se otorgarían títulos de conde o marqués sin que haber disfrutado previamente del título de vizconde, el cual quedaría cancelado al concederse el nuevo título. La finalidad de esta medida era fiscal, ya que con el establecimiento del impuesto de la media annata, también en 1631, el beneficiario del nuevo título debía pagar la cantidad correspondiente a la mitad de los beneficios del cargo correspondientes al primer año. Con el vizcondado, se obligaba al interesado a pagar dos veces este impuesto, una por el vizcondado y otra por el nuevo título. Ambas medidas se impusieron en un momento de crisis económica, en un intento del Conde-Duque de Olivares por aumentar la recaudación y mejorar la situación de las arcas reales⁷⁷. Por lo general, estos títulos fueron de breve existencia, siendo común que el vizcondado se concediese poco tiempo antes del título de conde o marqués o, incluso, en el mismo momento⁷⁸. Así lo vemos en el caso que nos ocupa, concediéndose el vizcondado de Casa-Castillo en diciembre de 1757 y quedando anulado en enero del año siguiente⁷⁹.

5. El patronato de San Basilio Magno y los patronatos de provincias de órdenes religiosas

Tras la consecución del título de condes de Villaverde la Alta, D. Juan y D^a Mariana decidieron coronar su proceso de ascenso social con la obtención de un patronato, concretamente el de la provincia andaluza de la Orden San Basilio Magno. Este se obtuvo mediante un acuerdo entre los condes y las autoridades de dicha provincia, siendo refrendado por una bula papal otorgada por Clemente XIII el 3 de agosto de 1759 y por una Real Cédula de Carlos III el 15 de febrero de 1760, que fueron recogidas en la

⁷⁴ ANDÚJAR CASTILLO, F., “La nueva nobleza titulada en el reinado de Fernando VI. Entre la virtud y el dinero” en LÓPEZ DÍAZ, M., *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2013, pp. 160-161.

⁷⁵ FELICES DE LA FUENTE, M^a M., “La venta privada de títulos nobiliarios...”, p. 698.

⁷⁶ RAMOS, A., *Descripción genealógica de la casa de Aguayo...*, pp. 396-399.

⁷⁷ FELICES DE LA FUENTE, M^a M., “Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II”, *Studia historica: Historia moderna*, 35, (2013), p. 413

⁷⁸ MAYORALGO Y LODO, J. M. de, *Historia y régimen jurídico de los títulos nobiliarios: manual de nobiliaria I*, Ediciones Hidalguía, Madrid, 2007 pp. 80-81.

⁷⁹ RAMOS, A., *Descripción genealógica de la casa de Aguayo...*, pp. 396-399.

escritura de codicilo que otorgó D^a Mariana el 18 de abril de 1761⁸⁰.

El patronato sobre instituciones religiosas constituye uno de los principales elementos de la nobleza hispana en la Edad Moderna. Numerosos conventos, hospitales, iglesias y capillas fueron objeto de la actividad patrocinadora de las élites nobiliarias durante estos siglos. Durante el Antiguo Régimen la inmensa mayoría de familias de la élite nobiliaria contaba con el patronato sobre una o más instituciones religiosas. Estos jugaban un papel fundamental en las estrategias de estos grupos, tratando de dar salida a dos grandes necesidades propias de la época, en cierto modo, inseparables. Por un lado el factor religioso y la salvación del alma. Debemos tener presente que nos referimos a una sociedad profundamente religiosa y en la que estaba muy presente la idea de la salvación por medio de las buenas obras, especialmente tras la imposición de las doctrinas del Concilio de Trento, con una fuerte apuesta por las misas por el alma de los difuntos. Contar con un patronato o una capellanía suponía asegurarse un rápido paso al cielo apoyado por las misas de uno o varios clérigos⁸¹.

Pero también existen una serie de necesidades sociológicas, asociada al prestigio del linaje y a la búsqueda de un mayor ascenso y ensalzamiento. Como veremos, la tenencia del patronato garantizaba a los patronos una serie de honores y privilegios que le permitirían demostrar su nobleza, poder y limpieza de sangre, como son el derecho a enterrarse en un lugar destacado del convento o iglesia, poder celebrar allí sus ceremonias, poder colocar sus escudos de armas, presentar religiosos, la presencia de estos en algunos actos asociados al patrono...

Dentro de esta compleja realidad nos encontramos con un caso poco común, que se sale de la habitual fórmula de patronato sobre una institución en concreto, los patronatos sobre provincias de órdenes religiosas. En su trabajo sobre estos, Ángela Atienza destaca la existencia de un componente especial y elitista en estos que no tuvieron otras instituciones de patronazgo. Esta investigadora señala que los patronatos sobre provincias se encontraban en su mayoría en manos de las más prestigiosas familias de la nobleza hispana, como son los duques de Medina Sidonia, los de Benavente, los condes de Arcos o los marqueses de Villena.

Los primeros casos de este tipo de patronatos se encuentran en la primera mitad del siglo XVI, entrando en su momento de mayor intensidad en las décadas finales de dicha centuria y la primera mitad de la siguiente. La causa de su aparición puede estar relacionada con la extensión del patronato más allá de la alta nobleza. Atienza, citando a Bouza, nos recuerda la fijación de la nobleza por la distinción, estableciendo diferentes prácticas orientadas a distinguirse de quienes se encontraban por debajo de ellos en la escala social. Una vez que estas prácticas se popularizan por medio de la imitación de las capas inferiores, las élites buscan nuevas fórmulas para poder seguir distinguiéndose⁸².

Durante la Edad Moderna, las numerosas familias de advenedizos que trataron de ascender socialmente imitan las estrategias y la imagen de la alta nobleza, lo que incluye la actividad de patrocinio de las instituciones religiosas. Así, muchos linajes de bajo origen y enriquecidos por la actividad comercial comienzan a fundar conventos y capillas, amenazando con igualarse a la alta nobleza en este campo. Ante esto, la alta nobleza va a buscar dar un nuevo salto que les distinga de estas nuevas familias. Es aquí donde encajan los patronatos sobre provincias de órdenes religiosas. Estos cuentan con un

⁸⁰ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 15964, pp. 261-296.

⁸¹ ATIENZA LÓPEZ, A., *Tiempo de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, Madrid, 2008, p. 277.

⁸² ATIENZA LÓPEZ, A., “Patronatos nobiliarios sobre las órdenes religiosas en la España Moderna. Una introducción a su estudio”, en *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Universidad de Granada, 2008, pp. 67-83.

valor añadido al tratarse de un elemento limitado ya que existía un número finito de provincias de órdenes. Debemos tener presente que, cuando la profesora Atienza habla de que estos patronatos sobre provincias fueron un nuevo intento de la alta nobleza para distinguirse de las capas inferiores que imitaban sus formas, lo hace hablando de los siglos XVI y XVII, con lo que cuando los condes de Villaverde la Alta se hicieron con el suyo, estos ya se encontrarían mucho más extendidos.

Aclarada la naturaleza del patronato, debemos referirnos a quienes quedaron bajo este, los monjes basilios andaluces. La Orden de San Basilio se implantó en España a mediados del siglo XVI. Su origen se encuentra en una comunidad eremítica que surgió en el Reino de Jaén durante la primera mitad de este siglo, en un lugar conocido como Santa María de Oviedo. Este grupo de fieles se habría retirado a este apartado lugar para vivir su espiritualidad alejados del resto del mundo. Ante la necesidad de poner coto a estas experiencias y de introducir a esta comunidad en el entramado de la Iglesia, el obispo de Jaén ordenaría a los eremitas que adoptaran una regla monástica y conformaran un monasterio que pudiera ser reconocido. Esto se produciría el 28 de junio de 1540, cuando el obispo de Jaén, D. Francisco de Mendoza, dio a los ermitaños la regla de San Basilio y nombró como abad al padre Bernardo de la Cruz, un religioso de Montilla⁸³.

Buscando asegurar su legitimidad y la validez canónica de la nueva congregación, los monjes enviaron a Roma a su abad en 1560, recibiendo la confirmación por parte del pontífice de la fundación del monasterio, de su propio nombramiento como abad y de las profesiones de sus religiosos. A esto se añadió la promulgación de una bula el 18 de enero de 1561 que regularizaba la situación de la nueva congregación⁸⁴. Esta sería confirmada por otra bula otorgada en 1574 por Gregorio XIII, en la que se incorporaba a los basilios españoles a los de Italia. Con esto, los religiosos españoles de la orden quedaban sometidos al general de la Orden, que residiría en Italia⁸⁵.

A partir de esta regularización de la orden se producirán numerosas fundaciones de nuevos monasterios y colegios de la Orden de San Basilio, organizándose esta en tres provincias: Castilla, Andalucía y Tardón. El origen de esta última se encontraría en 1557 cuando el padre Mateo de la Fuente, junto con varios de sus seguidores, se retiraron a Tardón, un lugar cercano a Hornachuelos, en el Reino de Córdoba, donde edificaron una ermita. El aumento de sus discípulos les llevaría a establecer otro monasterio en el Reino de Sevilla⁸⁶.

En este caso nos interesan solo aquellos monasterios y colegios que componían la provincia de Andalucía, ya que fueron estos sobre los que se estableció el patronato que disfrutarían los condes de Villaverde la Alta. Estos monasterios serían Santa María de Oviedo (Reino de Jaén), Nuestra Señora de la Esperanza (Cazalla), Nuestra Señora de la Paz (Córdoba), Nuestra Señora de Gracia (Posadas), San Miguel de la Breña (Badajoz), Nuestra Señora del Destierro (Granada), Nuestra Señora del Retamar (Sevilla), Santa Cruz (Villanueva del Arzobispo, Jaén) y los colegios de San Antonio del Valle y de San Basilio Magno, ambos en la ciudad de Sevilla⁸⁷. Respecto a este último, Ortiz de Zúñiga atribuye su fundación a Nicolás Griego Triarchi, un adinerado personaje natural de

⁸³ ORTEGA Y SAGRISTA, R., “El Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, en el Barranco de Cazalla, perteneciente a la Orden de San Basilio Magno”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 50, (1966), pp. 10-11.

⁸⁴ TIRÓN, R., *Historia y trajes de las Ordenes Religiosas por el abate Tirón, obra dedicada al eminentísimo señor cardenal Lambruschini, ministro secretario de estado y de los breves de S.S Gregorio XVI. Traducción de la segunda edición francesa, considerablemente aumentada y adornada con 115 preciosas láminas*, Agencia Médica Catalana, Barcelona, 1851, p. 35.

⁸⁵ ORTEGA Y SAGRISTA, R., “El Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza...”, p. 13.

⁸⁶ TIRÓN, R., *Historia y trajes de las Ordenes Religiosas...*, p. 35.

⁸⁷ ORTEGA Y SAGRISTA, R., “El Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza...”, pp. 39-40.

Chipre y afincado en Sevilla, que habría acordado con el abad de la orden la fundación de este colegio, adjudican unas casas principales para esto y reservándose para si y sus descendientes el patronato y el derecho a enterrarse en él⁸⁸. Tanto este patronato como el del monasterio de Granada son citados en la escritura otorgada por los condes de Villaverde la Alta.

Posteriormente, en 1791, un breve apostólico, solicitado por Carlos IV a Pío VI introdujo una serie de cambios en la Orden de San Basilio en España. Con este, la congregación quedaba bajo control de un vicario general independiente de Italia. Este breve también ordenaba una reorganización de la orden en España, con la reducción las provincias de la orden a dos, suprimiendo la de Tardón y dos monasterios que contaban con su propio priorato. Los restos de la provincia de Tardón se habrían integrado en la andaluza. Quedaban además suprimidos varios monasterios de las provincias de Andalucía y Castilla, como los de Cazalla y Badajoz. Ortega y Sagrista menciona que la causa de estos cambios estaría en un momento de profunda crisis que vivieron los basilios italianos y que estuvo a punto de terminar con la supresión de la orden⁸⁹.

Como apuntábamos antes, los patronatos aportan al poseedor poder e influencia, contribuyendo a ensalzar al linaje y completar las estrategias de promoción social de las familias. Estos patronatos aportan al patrono cierta ascendencia sobre los conventos de la provincia, permitiendo que su nombre y el de su linaje se extienda sobre toda la región. Atienza nos indica que, generalmente, los nuevos patronos elegían serlo de la provincia en la que se encontraban sus principales dominios y donde concentraban gran parte de su poder. De hecho, muchos patronos van a establecer en las escrituras su derecho a elegir el lugar donde se realizaría el capítulo provincial y a ocupar un lugar destacado en la celebración de este. De este modo, los patronos podían elegir la localidad donde mayor poder o influencia tenían⁹⁰. Así lo hicieron los condes de Villaverde la Alta, quienes obtuvieron el derecho a designar en qué monasterio o colegio se celebraba el capítulo, en alternancia con las autoridades de la provincia, aunque solo se permite elegir entre los monasterios de Posadas, Sevilla, Granada o Córdoba, excluyendo el resto⁹¹. Posiblemente, la elección de estos fuese el convento de Córdoba, llamado Nuestra Señora de la Paz, en el barrio de Alcázar Viejo, ya que es en esta ciudad en la que se encuentran las bases del poder de la familia y era donde estos eran más conocidos.

El capítulo provincial era el momento en el que se desplegaba la mayor parte de los privilegios del patrón, al tratarse del momento en el que se reunían las autoridades de la provincia este resultaba ideal para escenificar el poder de los patronos. Estos capítulos solían ser grandes celebraciones en las que se daban cita en el mismo lugar un nutrido número de religiosos, que además eran las máximas autoridades de la orden. Esto garantizaba aumentar la fama y visibilidad del patrono en la localidad⁹². Dentro de este capítulo provincial, los patronos contaban con un lugar reservado, precediendo únicamente al presidente del capítulo y al abad provincial, que podían ser la misma persona. A su entrada debían repicar las campanas de la casa capitular. Posiblemente, en

⁸⁸ ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Annales eclesiásticos y seculares de la muy noble, y muy leal ciudad de Sevilla, metropoli de Andaluzia, que contienen sus mas principales memorias desde el año de 1246 en que emprendio conquistarla del poder de los moros, el gloriosísimo Rey S. Fernando Tercero de Castilla y Leon hasta el de 1671 en que la Católica Iglesia le concedió el culto y título de Bienaventurado*, Imprenta Real, Madrid, 1677, p. 578.

⁸⁹ ORTEGA Y SAGRISTA, R., “El Monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza,...”, p. 52.

⁹⁰ ATIENZA, A., “Nobleza y órdenes religiosas. Los patronatos sobre las Provincias y capítulos provinciales en la España Moderna”, en RIVERO RODRÍGUEZ, M. (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana*, vol. 1, Polifemo, Madrid, 2009, pp. 551-584.

⁹¹ AHPCo, *Protocolos notariales de Córdoba*, 15964, pp. 261-296.

⁹² ATIENZA, A., “Nobleza y órdenes religiosas...”, pp. 551-584.

sus entradas los patronos fuesen acompañados de una gran comitiva, ya que en las condiciones se previene que esto no se haga dada la estrechez de los monasterios y la necesidad de preservar la tranquilidad del capítulo y de la propia comunidad.

En cuanto a las decisiones adoptadas en el capítulo, los patronos tenían derecho a voto activo solo en la elección del abad provincial y de cuatro definidores, pero sin poder intervenir en otros asuntos de la orden. Los condes podrían asistir a todos actos del capítulo, contando con el mismo lugar destacado, a excepción de las juntas del definitorio. En caso de que el mayorazgo al que quedó adherido el patronato recayera en una mujer o alguien que, por edad o enfermedad, no fuera apto para ocupar esta posición, podrá nombrar un sustituto, de igual calidad y pariente dentro del cuarto grado, que tendrá las mismas atribuciones que el patrono. En el caso de las mujeres, se establece que deben contraer matrimonio con un hombre de iguales circunstancias y que este asistirá a los capítulos junto a la patrona, como se establece para el caso de D^a Mariana del Castillo y D. Juan de Aguayo⁹³.

Junto con esto, la escritura también recoge otros privilegios de los patronos orientados a realzar su imagen aristocrática a través de prácticas suntuarias y ceremonias en las que se demuestra la evidente alianza entre el poder secular y el religioso. El objetivo de estas prácticas y, con ellas, de la búsqueda del patronato gira en torno a varias nociones muy presentes en la sociedad del Antiguo Régimen, como son el poder y la influencia, pero también los honores y la celebridad. De este modo, lograban aunar capital político, simbólico y religioso, muy necesarios para afianzar su posición social⁹⁴.

Uno de estos privilegios era el de poder colocar sus escudos de armas en los monasterios y colegios de la orden, con la excepción de los de Sevilla y Granada, que tenían sus propios patronos y se requería de la autorización de estos para ello. También podemos destacar privilegios relacionados con la muerte y la salvación del alma de los patronos. En la escritura se indica que estos podrán enterrarse en cualquiera de los monasterios de la provincia andaluza de San Basilio, excepto en la capilla mayor y siempre que esto no suponga gastos para la orden. En caso de fallecimiento del patrón o de uno de sus hijos, se ha de avisar al abad provincial para este avise al resto de los monasterios de la provincia, de forma que estos doblen por ellos y les apliquen los sufragios correspondientes. Si falleciese en una ciudad en la que haya monasterio o colegio de la orden, se deberá doblar por el difunto mientras permanezca insepulto y cantar un responso pasando para ello por las casas del fallecido. Cuando vaya a ser enterrado, los religiosos deberán acudir a sacar el cuerpo hasta la puerta de su casa y volver a tomarlo cuando llegue a la iglesia o convento donde vaya a ser enterrado. Además, las misas celebradas durante el Capítulo Provincial se deberán aplicar a la salvación del alma del patrono y de sus antepasados difuntos.

En cuanto a las obligaciones del patrono, este debía aportar trescientos ducados de vellón para los gastos del capítulo provincial. Además, en los años en los que el patrono eligiera la casa capitular, la misa de aniversario celebrada en este sería “pontifical”, para lo cual este debía dar otros cincuenta ducados para gastos y limosnas. En caso de que el patrón no quisiera hacer frente a estos pagos, la provincia puede declarar nulo este acuerdo y poner fin al patronato sin necesidad de ninguna otra declaración. Las escrituras también indican que los condes debieron hacer frente a todos los gastos derivados de la obtención de la bula que aprobaba el patronato⁹⁵.

⁹³ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 15964, pp. 261-296.

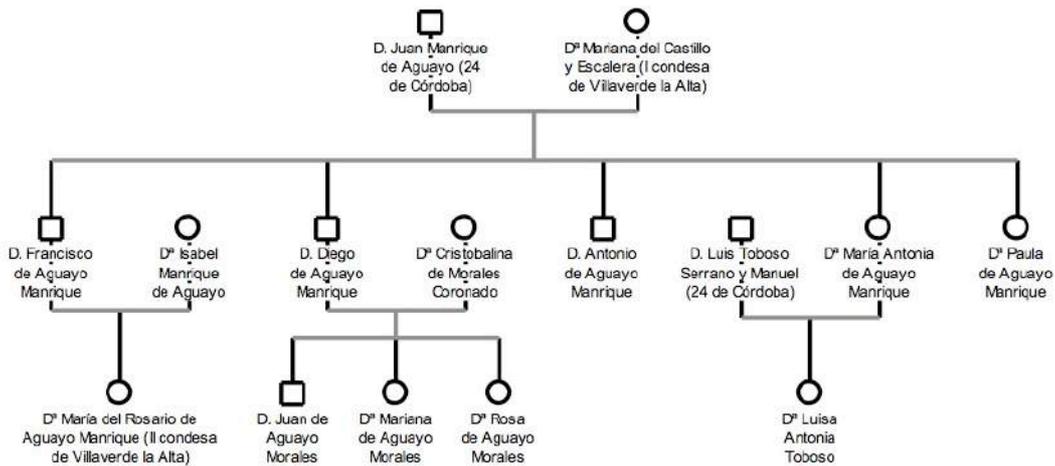
⁹⁴ ATIENZA, A., “Nobleza y órdenes religiosas...”, p. 565.

⁹⁵ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 15964, pp. 261-296.

6. Los Condes de Villaverde la Alta hasta el siglo XIX

Del matrimonio de D. Juan de Aguayo Manrique y D^a Mariana del Castillo y Escalera conocemos cinco hijos: D. Francisco, D. Diego, D. Antonio, D^a María Antonia y D^a Paula⁹⁶. Sabemos que D. Diego de Aguayo fue caballero de la orden de Santiago y que contrajo matrimonio con D^a Cristobalina de Morales, hija de D. Gonzalo de Morales y D^a Rosa Coronado, de cuya unión nacieron D. Juan, D^a Mariana y D^a Rosa de Aguayo y Morales⁹⁷. Estos heredaron de D^a Mariana el mayorazgo de Casillas de Velasco, quedando este apartado del resto del patrimonio de los condes de Villaverde la Alta. Respecto a D. Antonio sabemos que fue caballero de la orden de San Juan y que falleció sin sucesión antes que sus padres. Por último, D^a María Antonia habría contraído matrimonio con D. Luis Toboso Serrano y Manuel, caballero veinticuatro de Córdoba, con quien tuvo como mínimo una hija, D^a Luisa Antonia Toboso⁹⁸.

Figura 3: Descendencia de D. Juan Manrique de Aguayo y de D^a Mariana del Castillo Escalera, I condesa de Villaverde la Alta



Al primogénito de estos, D. Francisco, suele atribuírsele en varias genealogías el título de “II conde de Villaverde la Alta”⁹⁹. A pesar de esta mención, el testamento de su madre en 1761 demuestra claramente que nunca llegó a ostentar este título. Explicaba la condesa que su hijo primogénito se hallaba gravemente enfermo, dándose por hecho que su muerte se hallaba próxima¹⁰⁰. Estaba D. Francisco casado con su prima D^a Isabel Manrique de Aguayo, hija de D. Pedro Acacio Manrique de Aguayo y D^a Ángela María Calvo de Ortega, perteneciente a la rama que antes nombrábamos de los descendientes del hermano de D. Luis, D. Jerónimo Manrique de Aguayo¹⁰¹.

⁹⁶ Ibidem, pp. 158-165.

⁹⁷ RAMOS, A., *Descripción genealógica de la casa de Aguayo...*, p. 399-400.

⁹⁸ AHPCo, protocolos notariales de Córdoba, 15964, pp. 158-165.

⁹⁹ RAMOS, A., *Descripción genealógica de la casa de Aguayo...*, p. 400.

¹⁰⁰ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 15964, pp. 158-165.

¹⁰¹ RAMOS, A., *Descripción genealógica de la casa de Aguayo...*, p. 400.

En el momento de la grave enfermedad de D. Francisco, se hallaba D^a Isabel encinta del que iba a ser su primer y único vástago, D^a María del Rosario Aguayo, una hija póstuma a la que su abuela nombró heredera del título de condesa, del patronato de San Basilio Magno y del primer mayorazgo de D. Miguel del Castillo y Escalera, con las agregaciones de D. Francisco y de D^a María Teresa del Castillo Escalera. En su breve testamento, su padre había dejado la tutoría de esta hija póstuma a su esposa, D^a Isabel¹⁰², siendo esto aceptado poco después de la muerte de este¹⁰³. Pero esta situación no duraría mucho, falleciendo D^a Isabel pocos años después.

Las muertes de D. Francisco y D^a Isabel dejaron a su hija, D^a María del Rosario Aguayo y Manrique, que a su corta edad ya era poseedora del título de condesa, del patronato de San Basilio y del mayorazgo del Charco del Novillo, entre otros vínculos, a cargo de su familia materna. En su testamento, D^a Isabel dejaba la tutoría de su joven hija a su padre, D. Pedro Acacio Manrique de Aguayo¹⁰⁴. Pero esto no sería aceptado por su otro abuelo, D. Juan de Aguayo, conde viudo de Villaverde la Alta, quien impondrá una demanda reclamando para sí la tutela de su nieta y la administración de los bienes de esta. Podemos imaginar que D. Juan no estaría de acuerdo con que el extenso patrimonio que había pertenecido a su difunta esposa y que le había permitido convertirse en conde y patrono de San Basilio fuese ahora administrado por su primo y consuegro. A pesar de los esfuerzos del conde viudo, la justicia daría la victoria a D. Pedro¹⁰⁵, con lo que, durante las siguientes décadas, la casa de Villaverde la Alta quedaría subordinada a este señor, a su viuda y a su hijo, D. Gonzalo de Aguayo.

Tras la muerte de D. Pedro, la tutoría de la menor y la administración de su abultada herencia acabarían recayendo en la viuda de este y abuela materna de la joven condesa, D^a Ángela María Calvo. Esta señora era oriunda de la villa de Cabeza del Buey, donde había nacido en 1716, como hija de D. Francisco Calvo, hijo de D. Francisco Calvo y D^a Ángela García, y de D^a Isabel Calvo de Ortega, hija a su vez de D. Juan Alonso Díaz y de D^a Marina Sánchez. Como hija única, D^a Ángela heredó de sus padres un considerable patrimonio en fincas rústicas y bienes muebles, que le permitiría contraer un ventajoso matrimonio con D. Pedro Acacio Manrique de Aguayo¹⁰⁶. A pesar de la generosa herencia que pudiera recibir D^a Ángela, respecto a los Calvo debemos tener en cuenta que se trata de una familia de orígenes bastante bajos, especialmente comprada con los Aguayo, no contando con ningún antepasado ilustre digno de mención¹⁰⁷. La única explicación para un enlace como este es la lamentable situación económica de la familia de D. Pedro y el considerable patrimonio en bienes libres que aportaba la novia, que permitieron sostener los pleitos de su esposo. De este enlace nacerían siete hijos: D. Juan de Dios, primogénito y heredero de su padre, acabaría renunciando de sus derechos y se retiró al eremitorio del Desierto de Nuestra Señora de Belén de Córdoba; D. Mariano, dedicado inicialmente a la carrera militar, para profesar más tarde como religioso de la orden de San Jerónimo y prior del monasterio de Valparaíso; D. Gonzalo, heredero tras la renuncia de su hermano mayor; la ya citada D^a Isabel; D^a Juana Theresa, casada con D. José Domínguez Pareja, emparentado este con los condes de la Camorra; D^a María del Carmen, que profesó como religiosa; y D^a Josefa de Aguayo y Manrique¹⁰⁸.

¹⁰² AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 13075, pp 125-129.

¹⁰³ Ibidem, pp. 291-299.

¹⁰⁴ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 13079.

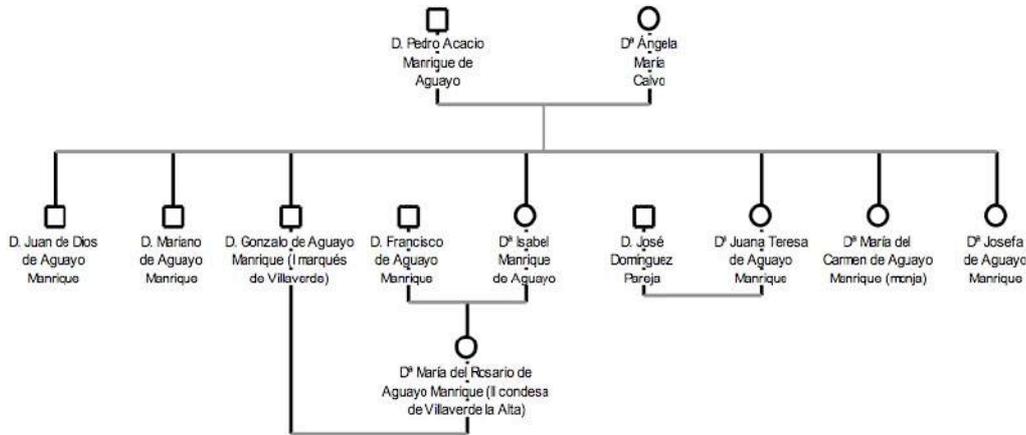
¹⁰⁵ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 13466, pp. 9-19.

¹⁰⁶ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 13475, pp. 202-214.

¹⁰⁷ SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil...*, op. cit., p. 156.

¹⁰⁸ RAMOS, A., *Descripción genealógica de la casa de Aguayo...*, op. cit., pp. 66-67.

Figura 4: Descendencia de D. Pedro Acacio Manrique de Aguayo y D^a Ángela Calvo, hasta la II condesa de Villaverde la Alta



Aunque en principio la rama de D. Pedro y D^a Ángela constituía también una línea menor de la familia Aguayo, la extinción de la casa de los marqueses de Santaella los convertiría en posibles herederos de todo el patrimonio de estos. A la muerte del D. Diego José de Aguayo, V marqués de Santaella, cabeza de la casa y poseedor de los mayorazgos tradicionales de la familia Aguayo, lo que incluía el citado título de marqués, el señorío de los Galapagares del Chiquero y torre de Fernán Martínez, después conocida como de Villaverde, y el patronato de la capilla de los Aguayos en la Catedral de Córdoba¹⁰⁹, se inició un largo proceso judicial entre los posibles herederos del abultado patrimonio de esta rama del linaje. Debemos tener presente que estos mayorazgos eran anteriores a las Leyes de Toro de 1505 y, por tanto, agnaticios, lo que complicaba discernir cual de los contendientes tenía más derechos sobre esta herencia. Los pretendientes de esta herencia serían el ya citado D. Pedro Acacio Manrique de Aguayo y D. Lope de Hoces, conde de Hornachuelos. El proceso se prolongó desde 1742, cuando se interpuso la demanda, hasta la definitiva sentencia de la sala de las mil quinientas en 1772, que declaró finalmente que los mayorazgos correspondían a los Aguayo, dándose la correspondiente ejecutoria en favor del hijo de D. Pedro, D. Juan de Dios de Aguayo¹¹⁰.

Este proceso pasó por diversas fases, dándose alternativamente la victoria en diferentes instancias a un bando u otro. Por el testamento de D^a Ángela, sabemos que D. Pedro de Aguayo perdió el pleito en Madrid, presentando una nueva demanda en la Real Chancillería de Granada poco antes de fallecer. Tras numerosos esfuerzos por ambas partes, el resultado final acabará separando el título de los mayorazgos, quedando estos últimos en manos de los Aguayo y el título para los condes de Hornachuelos. Esta decisión se haría esperar y cambiaría en los diferentes episodios del pleito, de hecho, en algunos periodos los Aguayo llegan a intitularse como marqueses de Santaella. El mantenimiento de este proceso acabaría consumiendo los recursos de los Aguayo, hasta el punto de quedar en una delicada situación al morir D. Pedro. De hecho, su viuda se referiría a “*la mucha desgracia de los años e injuria de los tiempos*”, diciendo que por estos “*no había quedado mueble ni finca alguna*” de lo que había aportado ella al

¹⁰⁹ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 13475, pp. 202-214.

¹¹⁰ RAMOS, A., *Descripción genealógica de la casa de Aguayo...*, op. cit., pp. 65-66.

matrimonio¹¹¹.

La victoria en el pleito implicaba hacerse cargo de los problemas asociados a la herencia de los Aguayo, como el pleito que el V marqués de Santaella había iniciado con el marqués de Cortes de Graena por la propiedad de los señoríos de Alia, Castilblanco y las Navas, también de sucesión agnaticia. Este proceso se complicaría aún más al unirse las demandas del marqués de la Puebla de los Infantes, del de Algarinejo y del conde de Hornachuelos. Según Ramos, hacia 1781, cuando se publicó su genealogía de los Aguayo, aún no se había resuelto este asunto¹¹².

Los largos años de pleitos y las privaciones económicas derivadas de estos harían que D^a Ángela y su familia vieran una oportunidad en la herencia de D^a María del Rosario. La joven condesa de Villaverde la Alta contaba con un abultado patrimonio y una magnífica posición social derivada de su título y sus patronatos. Dado que sus tíos habían acabado por perder el título por el que tantos años pleitearon, la familia buscará mantener en el linaje el título y los vínculos de su rica sobrina, acordando el matrimonio de esta con D. Gonzalo de Aguayo y Manrique, en quien recaería toda la herencia de su familia tras la renuncia de D. Juan de Dios de Aguayo. Ya en su testamento, D^a Ángela deja la tutoría de D^a María del Rosario y la administración de sus bienes a uno de sus hijos, el religioso D. Mariano de Aguayo¹¹³.

Con D. Gonzalo de Aguayo al frente de la casa se publicará la que es una de las principales fuentes para el conocimiento de esta familia y de otros linajes de la nobleza cordobesa, la Descripción genealógica de la casa de Aguayo de Antonio Ramos, un presbítero malagueño al que debemos numerosas obras sobre la genealogía de las familias nobles. Esta obra, al igual que muchas otras de las salidas de la pluma de este autor, fueron escritas por encargo de los propios interesados, con lo que tienden a engrandecer los orígenes y las hazañas de los linajes. Sobre este escrito, tan citado en numerosos estudios sobre las élites andaluzas, Enrique Soria Mesa nos dice que su objetivo parece ser “*ocultar los mediocres enlaces matrimoniales de sus señores en el siglo XVIII*”, aprovechando para recordarnos los orígenes “*indignos*” de familias como los Calvo o cómo se había adquirido el título de condes de Villaverde la Alta. Una cuestión a tener en cuenta de la obra es que sitúa en el centro a D. Gonzalo y su familia, cuando no dejan de ser una rama menor, mientras que posterga a las ramas mayores, como la de los marqueses de Santaella¹¹⁴.

En 1779, D. Gonzalo y D^a María del Rosario de Aguayo y Manrique, tío y sobrina respectivamente, contraían matrimonio, uniendo por un tiempo las dos ramas de la familia Aguayo y sus patrimonios. Esta unión debió de resultar beneficiosa para ambas partes, por un lado D. Gonzalo conseguía hacerse con la distinción de conde, cumpliendo así las ambiciones de la familia de recuperar su posición como nobleza titulada, ya que a pesar de haberse hecho con los vínculos tradicionales de la familia Aguayo, no había logrado retener el título de marqués de Santaella. También lo sería para D^a María del Rosario y para el condado de Villaverde la Alta, ya que la hija primogénita de ambos diría en su testamento que su padre hizo numerosas mejoras en los bienes que integraban el mayorazgo del Charco del Novillo.

Tras un año de matrimonio, en 1780, la condesa de Villaverde la Alta daba a luz a la que sería su heredera, D^a María del Carmen Aguayo y Aguayo, última poseedora del mayorazgo del Charco del Novillo, que descompondría en su codicilo de 1849 en función

¹¹¹ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 13475, pp. 202-214.

¹¹² RAMOS, A. *Descripción genealógica de la casa de Aguayo...*, p. 66.

¹¹³ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 13475, pp. 202-214.

¹¹⁴ SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil...*, pp. 155-156.

de las Leyes desvincularías¹¹⁵. Junto con esta, conocemos a tres hijas más de este matrimonio: D^a María del Socorro Aguayo, quien contrajo matrimonio con D. José María Melgarejo Moro Dávalos, marqués de Lendínez y vizconde de la Montesina¹¹⁶; D^a Teresa Aguayo¹¹⁷; y D^a María del Carmen Isabel Aguayo y Manrique, que profesó como religiosa, llegando a ser abadesa del convento de Santa Cruz en Córdoba. De esta sabemos que renunciaría a su legítima paterna a cambio de una pensión vitalicia, que debería pagarle su padre

El matrimonio de D. Gonzalo y D^a María del Rosario no duró demasiado, en diciembre de 1787, la condesa falleció. Debió de ser una muerte repentina, no siéndole posible otorgar un testamento y debiendo dejar únicamente un poder, con algunas instrucciones, para que su marido pudiera escriturarlos, algo que hizo un mes después de su defunción¹¹⁸.

Así, el reciente viudo se encontraba con cuatro hijas, incapacitadas para heredar sus mayorazgos por ser de agnación. Esto llevará a que D. Gonzalo busque contraer un nuevo matrimonio con el objetivo de tener un heredero varón que pueda mantener los vínculos en la familia. La elegida para esto sería D^a María Dolores Bernuy y Valda, hija de D. Fadrique José Bernuy Fernández de Henestrosa, VI marqués de Benamejí, y de D^a Francisca de Paula Valda y Maldonado, hija de los marqueses de Valparaíso, Villahermosa y Busianos¹¹⁹. Esta dará a D. Gonzalo una amplia descendencia, que se une a las cuatro hijas de su primer matrimonio: D. Juan de Dios, D. José, D^a María de los Dolores, D^a María del Rosario, D. Fernando, D^a María de los Ángeles, y D. Francisco de Paula Aguayo y Bernuy¹²⁰.

Este nuevo matrimonio supone dos cosas para la familia. En primer lugar, una nueva separación entre las dos ramas, al convertirse D^a María de Carmen Aguayo en la heredera del condado de Villaverde la Alta, mientras que sus medio hermanos serán quienes hereden los vínculos de su padre.

En segundo lugar, este será el primero de un largo historial de enlaces entre las familias Aguayo y Bernuy. A este se unirían los de su hija primogénita, la ya citada D^a María del Carmen Aguayo, con D. Juan Bautista Bernuy y Valda, VII marqués de Benamejí, hermano de la nueva esposa de su padre; el de otra de las hijas de D. Gonzalo, D^a Teresa de Aguayo, con uno de los hermanos menores de los ya citados, D. Federico de Bernuy¹²¹, quien recibiría el título de marqués de Campo Alegre; o el segundo matrimonio de D. Juan de Dios Aguayo con D^a María del Carmen de Bernuy y Valda, sobrina de los anteriores e hija de la marquesa de Valparaíso¹²², aunque este último matrimonio no dejaría descendencia. Respecto a D. Federico, sabemos que en 1817 llegaría a ostentar el título de caballero veinticuatro de la ciudad de Córdoba que estaba vinculado en el mayorazgo del Charco del Novillo y que le correspondía a D^a María del Carmen Aguayo como poseedora de este¹²³.

El matrimonio de D^a María del Carmen suponía para los Aguayo la salida de la familia del título de Villaverde la Alta y de los mayorazgos y patronatos asociados a este. En un intento por mantener su dignidad de noble titulado y asegurarles a sus descendientes esta distinción, D. Gonzalo tratará de hacerse con un nuevo título, lo que

¹¹⁵ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 10902.

¹¹⁶ AMCo, Libro de registros de defunción (1859), SF/L01007, p. 856.

¹¹⁷ AMCo, Libro de registros de defunción (1855), SF/L01002, p. 978.

¹¹⁸ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 15768, pp. 49-56.

¹¹⁹ AMCo, Libro de registro de defunciones (1845), SF/L 00994, n° 779.

¹²⁰ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 10282, pp. 252-254.

¹²¹ AMCo, Libro de registros de defunción (1855), SF/L 01002, n° 222.

¹²² AHMA, C-598-16, pp. 17-20.

¹²³ AMCo, Expedientes de pruebas de nobleza (1817), SF/C 00029-395.

conseguirá en 1820 con la concesión del título de marqués de Villaverde¹²⁴. El nuevo título de la casa tomaba su nombre de una de las principales posesiones del mayorazgo agnaticio de los Aguayo, la cual ya había dado nombre en 1627 al título obtenido por D. Diego de Aguayo y Godoy, antes de cambiar su denominación por marquesado de Santaella en 1649¹²⁵.

Con esto, D. Gonzalo no solo se aseguraba mantener para sus hijos la posición de titulados, sino que lograba reivindicar su propia situación como cabeza de la familia Aguayo y heredero de las pasadas glorias de su linaje. Este título sería disfrutado por los dos hijos varones de D. Gonzalo, D. Juan de Dios y D. Fernando de Aguayo y Bernuy¹²⁶. Como primer hijo varón, D. Juan de Dios heredó el título a la muerte de su padre en 1824. Pero este no consiguió dejar descendencia que pudiera sucederle. Ni de su primer y breve matrimonio con D^a Rafaela Gutiérrez de los Ríos y Cabrera, condesa de Gavia y Valdelasgranadas¹²⁷, ni de su segundo matrimonio con D^a María del Carmen de Bernuy y Valda, hija de D. Francisco de Paula de Bernuy y Valda y de D^a Ana Agapita de Valda y Tejeiro de Rocafull, marquesa de Valparaíso¹²⁸. Como resultado de esto, fue sucedido por su hermano, D. Fernando Aguayo y Bernuy en 1866¹²⁹.

Estos matrimonios ligarían durante las siguientes generaciones los destinos de las familias Aguayo y Bernuy. A través de D^a María del Carmen Aguayo, el condado de Villaverde la Alta, el patronato de San Basilio y todos los vínculos y bienes asociados a estos entraban a formar parte del patrimonio de la familia Bernuy. De hecho, D^a María del Carmen tendrá una profunda influencia en la casa de Benamejí, ya que la temprana muerte de su esposo en 1808 la dejó al frente de esta y al cuidado de sus hijos, debiendo hacer frente a los muchos problemas a los que esta familia se enfrentaba, además de ser la primera en esta familia en acercarse al movimiento carlista, algo que será continuado por su hijo y su nieto.

De su matrimonio con el marqués de Benamejí, D^a María del Carmen tendría varios hijos, aunque solo tres alcanzarían la vida adulta: D. Francisco de Paula, marqués de Benamejí, mariscal de Alcalá y heredero de los mayorazgos de su padre; D^a María del Carmen y D^a María del Rosario Bernuy y Aguayo¹³⁰. D^a María del Carmen Bernuy y Aguayo contraería matrimonio con D. Fernando de Cabrera y Saavedra, hijo de D. Diego Cabrera, conde de Villanueva y marqués de Villaseca, hijo a su vez de D. Fernando Cabrera y de la Cerda, conde de Villanueva, y de D^a Ana Rafaela de Mesa, marquesa de Villaseca, y de D^a María de las Mercedes Saavedra, condesa de la Jarosa, hija de D. Manuel Pérez de Saavedra y de D^a María del Pilar Cárdenas y Caicedo¹³¹. Por su parte, D^a María del Rosario Bernuy y Aguayo casó con D. Fernando Barradas y Arias de Saavedra, marqués de Peñaflor y de Cortes de Graena, hijo de D. Juan Bautista Barradas y Barradas, hijo de D. Antonio Barradas y de D^a Inés de Barradas, y de D^a Ángela Arias de Saavedra¹³².

Las posesiones del condado de Villaverde la Alta jugarían un importante papel en el desarrollo de las relaciones entre los descendientes de D^a María del Carmen. En su codicilo, la condesa diluye el mayorazgo del Charco del Novillo, utilizando parte de sus

¹²⁴ AHN, Consejos, 8980, Exp.339.

¹²⁵ RAMÍREZ DE ARELLANO, T., *Paseos por Córdoba: ó sean, apuntes para su historia*, Vol. 2, Imprenta de Rafael Arroyo, Córdoba, 1875, p. 38.

¹²⁶ AHN, Consejos, 8986, Exp. 623.

¹²⁷ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 13042, pp. 326-333.

¹²⁸ AHMA, C-598-16, pp. 17-20.

¹²⁹ AHN, Consejos, 8986, A. 1866, Exp. 623.

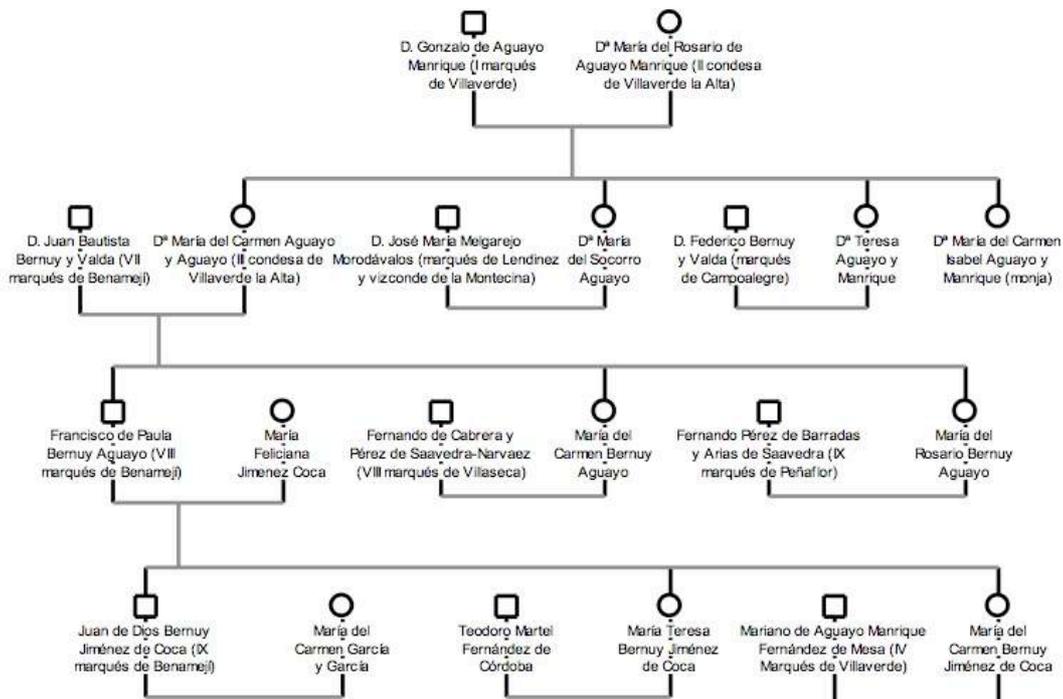
¹³⁰ AHPCo, Protocolos notariales de Córdoba, 15744.

¹³¹ AHViana, Viana, L0433, E0033.

¹³² AHViana, Viana, L0433, E0030.

bienes, concretamente la finca de la Escalera de Montoro, para conformar un legado para sus hijos. En este establece que la finca pasaría en usufructo vitalicio a su hijo, D. Francisco de Paula, siendo después heredado por los hijos legítimos de este tenidos en matrimonio legítimo con mujer “*de la misma clase y circunstancias*”. De no haber esta descendencia, el legado pasaría, con las mismas condiciones a su otra hija, D^a María del Carmen Bernuy y Aguayo, a su hijo D. Juan Bautista Cabrera, y a la prima y esposa de este, D^a María del Carmen Pérez de Barradas y Bernuy, hija de la ya citada D^a María del Rosario Bernuy¹³³.

Figura 5: Descendencia de D. Gonzalo de Aguayo Manrique y D^a María del Rosario de Aguayo Manrique, II condesa de Villaverde la Alta



El reparto de la herencia del difunto marqués, unido a la derrota en el pleito con el marqués de Viana¹³⁴, supondría la definitiva disociación del título de Villaverde la Alta y los bienes del mayorazgo del Charco del Novillo. El título sería heredado por el primogénito del matrimonio, D. Francisco de Paula Bernuy y Aguayo¹³⁵, pasando más tarde a su hija, D^a María Teresa Bernuy y Coca¹³⁶, al serle cedido por su hermano, quedando así el título ligado a los Martel¹³⁷. Esta cesión, posiblemente, se debió a que tanto D^a María Teresa como su esposo, D. Teodoro Martel Fernández de Córdoba, hermano del conde de Torres Cabrera, pertenecían a familias de nobles titulados, siendo los únicos en su círculo familiar en no ostentar un título. Así, con la cesión de este se

¹³³ ASB, leg. 17, nº 14.

¹³⁴ AHViana, Viana, C0045, E0002.

¹³⁵ AHN, Consejos, 8984, A. 1851, Exp. 35. (1851)

¹³⁶ AHN, Consejos, 8987, A. 1867, Exp. 660. (1867)

¹³⁷ AHN, Consejos, 8991, A. 1888, Exp. 26. (1888)

pretendía remediar la situación de estos igualándolos en estatus a sus hermanos, primos y cuñados. Posiblemente, fueran D. Teodoro y D^a María Teresa quiénes edificaran en Marmolejo el palacio que se conoció por el título de Villaverde la Alta, hoy en día desaparecido.

No se dará un alejamiento de estas familias respecto a los Aguayo, de hecho la otra hermana del marqués de Benamejí, D^a María del Carmen Bernuy y Coca contraería matrimonio con D. Mariano Aguayo Fernández de Mesa, IV marqués de Villaverde, hijo de D. Fernando Aguayo y Bernuy y de D^a Catalina Fernández de Mesa, nieto, por tanto, de D. Gonzalo de Aguayo y D^a María Dolores Bernuy y Valda. De este matrimonio nacerían D^a María, D. Francisco de Paula, D. José María, D. Mariano y D. Juan de Dios Aguayo Bernuy. Tras la muerte del marqués de Benamejí y la ruina de los Bernuy, D. Mariano de Aguayo acogerá bajo su techo a sus sobrinos menores de edad, D^a Asunción, D. Mariano y D^a Estrella Bernuy García¹³⁸.

Imagen 1: Retrato de D. Francisco de Paula Bernuy y Aguayo, VII marqués de Benamejí, junto a Isabel II en la Quinta de San Antonio (Ayuntamiento de Sevilla)



En fechas más recientes, los avatares biológicos y hereditarios de cualquier familia han hecho que, con la extinción de los descendientes de D^a María Teresa Bernuy, el título de condes de Villaverde la Alta, junto con el mariscalato de Alcalá del Valle, volvieron a la familia Aguayo, recayendo en D. Fernando Aguayo Escalada, VI marqués de Villaverde de Aguayo. Tras el fallecimiento de este en 2016, los títulos fueron divididos entre su hermano y sus sobrinos.

¹³⁸ AMCo, Padrones domiciliarios, libro 1464 (1900).

7. Conclusiones

Del presente artículo sobre la familia Aguayo y la compra del título de Condes de Villaverde la Alta, podemos sacar una serie de conclusiones. Este caso resulta ideal para el estudio y la investigación sobre el ascenso social en la Edad Moderna y sobre la importancia de la enajenación de títulos nobiliarios dentro de estos procesos de promoción.

Esta rama de la familia Aguayo constituye un magnífico ejemplo para demostrar la existencia de una tendencia entre las élites urbanas de las ciudades castellanas a tratar de ascender en el seno del estamento nobiliario. Dentro de esta tendencia destacaría la búsqueda de obtener un título nobiliario que, como ya hemos mencionado, se convierte en la máxima obsesión para muchas familias nobles, que aún veían la Grandeza como un horizonte demasiado lejano e inalcanzable. Al coincidir esta ambición con las necesidades económicas de la Corona, surgirán numerosas vías que permitían hacerse con uno de estos títulos.

Una de estas vías sería la empleada por D^a Mariana del Castillo y su esposo, la venta a través de una institución religiosa. Surgida a causa de las obligaciones de la Corona respecto a la Iglesia, esta vía se convertirá en una de las más interesantes para algunos linajes de las capas medias de la nobleza, cuyo único mérito para gozar de este honor era contar con la cantidad por la que este se vendía.

Esta búsqueda de promocionar socialmente se observa claramente en las estrategias familiares puestas en marcha por los linajes. En este caso podemos destacar la fuerte inversión que hacen algunas familias en las carreras eclesiásticas de sus miembros o en las dotes de las mujeres. Tanto en los Pedrajas como en los Castillo vemos este interés por favorecer las carreras eclesiásticas de algunos de sus hijos. En este tiempo, la Iglesia garantizaba una colocación digna para muchos hijos, brindando a las familias la posibilidad de dar un futuro a sus hijos menores, al tiempo que esta inversión repercutía en el futuro del linaje. Muchos clanes de las élites locales verán en esta una ventana de oportunidad para promocionar y ganarse un lugar en el seno de la nobleza media. En las familias analizadas en este trabajo contamos con varios ejemplos de esta política, siendo el más notable el de D. Miguel del Castillo, cuya actuación en el clero catedralicio cordobés aseguró a sus familiares una excelente posición, que permitió a su sobrina convertirse en la primera condesa de Villaverde la Alta. Los beneficios de esta carrera y de las inversiones de los eclesiásticos regresan a sus familias a través de fundaciones de vínculos y de la conformación de las dotes.

Estas dotes también van a ser fundamentales para el futuro de la familia y para asegurar un buen matrimonio para las hijas. Como comentamos, en algunos casos, algunos linajes invertirán grandes cantidades en dotar a sus hijas, con el objetivo de que estas puedan tener un provechoso matrimonio con un hombre de mayor nivel. En algunos casos, cuando estas dotes coincidan con generosas herencias, pueden llegar a ser ellas las que aporten la mayor parte de los ingresos para la nueva familia. Este es el caso de D^a Mariana del Castillo, cuyos bienes superan con mucha diferencia a los de su esposo, siendo la dote de esta la verdadera base económica que permitió hacerse con el título nobiliario.

Casos como el de D^a Mariana, el de su suegra o el de su nieta, D^a María del Rosario Aguayo, nos llevan a plantear la imperiosa necesidad de potenciar los estudios sobre la mujer en la Edad Moderna. Estas, lejos de ser un sujeto pasivo, podemos ver como juegan un importante papel en el desarrollo de las estrategias familiares, siendo poseedoras y transmisoras tanto de bienes como de un destacado capital social, e incluso llegando a actuar como cabezas de familia en los casos de viudez.